

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

C E R T I F I C O: Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 25 de febrero de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA GUÍA BÁSICA PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA VERSIÓN II.

Se tiene conocimiento de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo relativa a la adaptación en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de los requisitos adicionales recogidos en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018, de 15 de junio de 2021 y de 15 de marzo de 2023, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos y emitido por la Intervención municipal informe con propuesta de resolución con fecha 13 de febrero de 2025 con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó los artículos 213 y 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), introduciendo una orden directa al Gobierno Español para la regulación de los procedimientos de control interno y la metodología de aplicación con el objetivo, entre otros, de reforzar el control económico-presupuestario y el papel de la función interventora en las entidades locales.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, en ejercicio de la tarea encomendada, ha elaborado y aprobado el Reglamento que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aprobado mediante el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Reglamento de Control inició su vigencia el 1 de julio de 2018. El art. 13 del Reglamento de Control prevé la posibilidad de establecer como régimen de fiscalización e intervención de los gastos un régimen especial que supone comprobar, con carácter previo a su aprobación,

1/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

que los expedientes cumplen con unos requisitos considerados básicos tanto por el legislador como para la propia corporación. El establecimiento de este régimen limitado hace someter estos mismos expedientes a un control pleno posterior en el marco del ejercicio del control financiero que también tiene atribuida la intervención de fondos. El establecimiento de una fiscalización limitada previa ya se preveía en el art. 219 del TRLHL.

Siendo aplicable el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa respecto de los tipos de gastos y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento de Control, para la determinación de los requisitos considerados básicos hay que atender a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por el de 1 de julio de 2011, de 20 de julio 2018 (ACM2018), de 15 de junio de 2021 (ACM 2021) y de 15 de marzo de 2023, en todo aquello que sea de aplicación a las entidades locales.

El Pleno además puede aprobar otros extremos o requisitos adicionales inspirados en los mencionados principios. En cuanto a la fiscalización previa de derechos e ingresos, de acuerdo con el art. 9 del Reglamento de Control se puede sustituir por la nota o toma de razón en contabilidad. En dichos términos se aprobó la actual guía de fiscalización del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por la Corporación Municipal reunida en Pleno el 21 de diciembre de 2018.

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa será de aplicación por tanto al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como las entidades de su sector público sujetos a función interventora (OOAA y Consorcios adscritos).

En esta segunda versión se adapta la guía aprobada a los cambios derivados de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 20 de julio 2018 (ACM2018), de 15 de junio de 2021 (ACM 2021), de 15 de marzo de 2023 (ACM 2023), además de los cambios que se hayan podido prever del análisis y la experiencia que ha ido adquiriendo la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).

2/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, en todo aquello que sea de aplicación a las entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio 2018 (ACM2018) .
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021 (ACM 2021) de 7 de julio de 2011, en todo aquello que sea de aplicación a las entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2023 (ACM 2023).
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO (Formales y Procedimentales)

PRIMERO.- corresponde al Pleno de la entidad local acordar el establecimiento del régimen de fiscalización e intervención limitada previa, de acuerdo con el art. 13.1 del RD 424/2017, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente.

SEGUNDO.- Los tipos de gastos y obligaciones que se propone someter al régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa en los términos que prevé el artículo 13 del RD 424/2017, son los que se detallan en la Guía de Fiscalización versión II que se adjunta como ANEXO I. Actualizándose en concordancia con la operativa diaria del propio Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El gasto se ha clasificado en las siguientes áreas de gasto:

- Personal.
- Contratación, contratos patrimoniales , privados y de responsabilidad patrimonial.
- Subvenciones y transferencias y convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015.
- Expedientes urbanísticos.
- Gastos Financieros.

Éstas se consideran adecuadas y suficientes para acomodar los diferentes gastos y obligaciones que pueden tener lugar en el ámbito local. Sin embargo, conviene la aprobación de una cláusula residual para posibles casos no incluidos inicialmente en la relación anexada. Asimismo, en la Guía de Fiscalización versión II que se adjunta en Anexo I, se relacionan a título informativo cuáles son las disposiciones de los ACM que regulan el mismo gasto u obligación.

TERCERO.- Los requisitos a comprobar y considerados de carácter básico para cada uno de los tipos de gastos y obligaciones son los que se recogen en la citada Guía de Fiscalización

3/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

versión II.

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento de Control, para la determinación de los requisitos considerados básicos hay que atender a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos recogidos en los Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 30 de mayo de 2008, 20 de julio 2018 (ACM2018), 15 de junio de 2021 (ACM 2021) y 15 de marzo de 2023.

Así pues, se han recogido en primer lugar, los extremos de general comprobación que derivan del art. 13 del RD 424/2017. Seguidamente, los aspectos que se derivan de los distintos Acuerdos del Consejo de Ministros y de los acuerdos que se han adoptado en el Pleno de la Corporación.

Se contemplan en esta versión II, además de las áreas de gastos indicados en el punto anterior, los siguientes:

- De la intervención Formal y Material del Pago, Anticipos de Caja fija y Pagos a Justificar.
- Operaciones inversas y otros gastos generales.

Los distintos ítems que se han reconocido servirán con posterioridad para la confección del propio informe de fiscalización, que se confeccionará a través de la aplicación habilitada en PROGRESS y que no presentará validez ninguna sin la oportuna firma por parte del órgano interventor.

CUARTO.- Existe informe favorable por parte de la Intervención General sobre el expediente “Adaptación para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de los requisitos adicionales en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018, de 15 de junio de 2021 y de 15 de marzo de 2023 respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos”, emitido con fecha 13 de febrero 2024.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos por la Intervención Municipal en su informe emitido con fecha 13 de febrero de 2025, de conformidad con la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General.

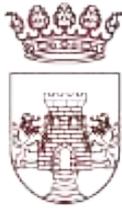
INTERVENCIONES: Las única intervención producida por parte del Sr. Alcalde-Presidente se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

4/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

VOTACIÓN: Concluida la intervención del Sr. Alcalde-Presidente y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor las diez personas presentes del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), las siete personas que integran el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Lagóstena Gutiérrez y Galvín Pérez), las dos personas que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y el concejal no adscrito Diego Miguel Rodríguez Frías; absteniéndose las dos personas presentes del Grupo Municipal Vox (Sr. Vela y Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Corporación municipal, por veinte votos a favor y dos abstenciones de las veintidós personas presentes, de las veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Primero. Aprobar la guía de fiscalización del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Versión II, cuyo texto se adjunta como ANEXO I.

Segundo. Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el Anexo I también estará sometida a fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, debiéndose comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017.

Tercero. Determinar como fecha de entrada en vigor de los anteriores acuerdos el día 1 de marzo de 2025.

Cuarto. Dejar sin efectos, a partir de 1 de marzo de 2025, la actual guía de fiscalización.

Quinto. Publicar el acuerdo, a título informativo, en el portal de transparencia a los efectos oportunos y garantizando los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Sexto. Dar cuenta del acuerdo aprobado la Intervención de Fondos, a la Secretaría y la Tesorería, así como a los diferentes centros gestores de gastos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

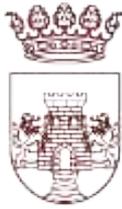
5/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ANEXO I

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA
INTERVENCIÓN GENERAL**



GUÍA BÁSICA para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos

Versión II

Adaptación de los requisitos adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018, de Ministros de 15 de junio de 2021,y de 15 de marzo de 2023.

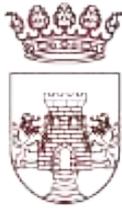
6/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ÍNDICE

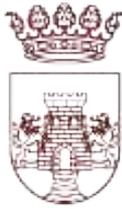
| | |
|--|---|
| 1. Exposición de motivos..... | 3 |
| 1.1 El control interno en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local..... | 3 |
| 1.2 La función interventora en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local..... | 5 |
| 1.2.1 Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos..... | 7 |
| 1.2.2. Actuaciones derivadas de la Intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar..... | 8 |
| 1.2.3. Actuaciones de operaciones inversas y otros gastos genéricos..... | 8 |

7/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

El objetivo de esta segunda versión de la Guía de fiscalización al igual que el de su predecesora es elaborar un inventario de actuaciones incluidas en el ámbito del régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos derivado de la adaptación al sector público locales de los acuerdos de Ministros de fecha 30 de Mayo de 2008 (ACM 2008) , 20 de julio 2018 (ACM2018) , de 15 de junio de 2021 (ACM 2021) y de 15de marzo de 2023 respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones de control asignadas a los órganos de intervención.

Las principales novedades que presenta esta guía con respecto a la anterior son:

Detalle de los ítems a cumplir por las distintas actuaciones que han sido detalladas a fin de proceder a su revisión y verificación.

Detallar los ítems que deben ser recogidos con posterioridad según su procedencia o no en los posteriores informes de intervención, para el ejercicio de la función interventora.

Se incluye en la misma una nueva área (área 7) donde se recogen los ítems a comprobar en las actuaciones de operaciones inversas y otros gastos genéricos.

Todo ello con la única finalidad de llevar a cabo el ejercicio del control interno dentro de las entidades locales.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico. Su finalidad es exclusivamente para la asistencia en el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos del propio Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

1. Exposición de motivos

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

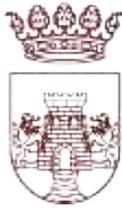
8/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

1.1 El control interno en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Tal y como se establece en el artículo 2, el control al que se refiere el título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha de ser ejercido, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, por los órganos de intervención con la extensión y los efectos que determinan los artículos siguientes. A los efectos de este RD 424/2017, forman parte del sector público local:

- a) La propia entidad local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la entidad local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los presupuestos generales de la entidad local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la entidad local, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas de las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la entidad local.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero:

a) La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la entidad local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

b) El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los

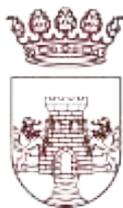
9/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para todas las modalidades de control, el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

1.2 La función interventora en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

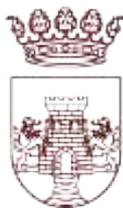
En relación con el contenido de la función interventora, tal y como establece el artículo 8 del RD424/2017, la función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa, bien como intervención previa, en los términos señalados en los apartados siguientes:

10/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

- La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

- La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

- La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

En cuanto al procedimiento para el ejercicio de la función interventora en materia de ingresos, sobre los actos que liquiden o reconozcan y anulación de derechos, el RD 424/2017 permite la fiscalización limitada a toma de razón y control financiero posterior.

Y en cuanto al procedimiento para el ejercicio de la función interventora en materia de gastos, sobre los actos que autoricen, dispongan gastos o reconozcan obligaciones, el RD 424/2017 diferencia entre la fiscalización e intervención previa ordinaria y el régimen de fiscalización limitada previa.

Concretamente, el artículo 13 del citado RD regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y establece en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

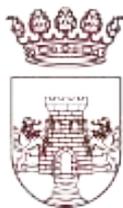
Para aquellos casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

11/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

Tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2014, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar, además:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

1. La identificación del acreedor.
2. El importe exacto de la obligación.
3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

Además, de los requisitos previstos como básicos en el art 13.2, y art 19 del R.D. 424/2017, incluye con carácter obligatorio los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

12/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

A tal efecto, se debe tener en cuenta que no estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1 a) del RD 424/2017:

- a) Los gastos de material no inventariables.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

De todo lo expuesto con anterioridad así como del resultado y de la experiencia adquirida por la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en esta segunda versión de la Guía de Fiscalización se comprenden los siguientes aspectos:

1.2.1 Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos

En el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada, sin perjuicio del control financiero, se deben comprobar en todos los expedientes de gastos a fin de asegurar la objetividad, la transparencia y la igualdad de trato en las actuaciones de las diferentes administraciones públicas, los extremos mínimos previstos en el art 13.2 del Rd 424/2017 y los vigentes previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente, de fecha 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, y 30 julio de 2018 para los contratos, y deberán comprobarse en todos los tipos de gastos generados en la Entidad Local, comprendiendo las siguientes áreas:

- 1. De personal (área 1)
- 2. De contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial (área 2)
- 3. De subvenciones y transferencias, y convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015(área 3)
- 4. De expedientes urbanísticos (área 4)
- 5. De gastos financieros (área 5)

Se detallan en el Anexo I de la guía Básica los ítems que se verificarán y sobre los cuales se ejercerá la fiscalización limitada previa, atendiendo a las distintas áreas señaladas.

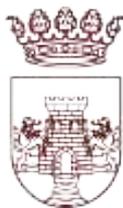
13/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

1.2.2. Actuaciones derivadas de la Intervención formal y material del pago, de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 en cuanto al régimen de fiscalización limitada previa, el ejercicio de la función interventora también incluye la intervención formal y material del pago, la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y de los anticipos de caja fija, y la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija.

En el área 6 de esta Guía Básica, se han descrito aquellos otros extremos y/o requisitos a revisar en las actuaciones derivadas de la intervención formal y material del pago de los anticipos de caja fija y pagos a justificar, establecidos en los artículos 21 al 27 del RD 424/2017.

1.2.3. Actuaciones de operaciones inversas y otros gastos genéricos

Se incluye en la guía los siguientes ámbitos de control a este respecto: Ejecución de sentencias, anulación de autorización y disposición del gasto, así como la anulación de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación , todas ellas englobadas en el área 7 de la misma.

14/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ANEXO I:

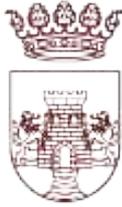
| 1. | ÁREA DE PERSONAL | ACM 2008 | ACM 2018 | ACM 2021 |
|------------|---|----------|----------|----------|
| 1.1 | Altas personal funcionario | | | |
| 1.1.1 | Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A) | - | | |
| 1.1.2 | Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A) | - | | |
| 1.1.3 | Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D) | - | | |
| 1.1.4 | Nombramiento de personal funcionario interino (fase D) | - | | |
| 1.1.5 | Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D) | - | | |
| 1.1.6 | Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D) | - | | |
| 1.1.7 | Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD) | - | | |
| 1.2 | Altas personal laboral | | | |
| 1.2.1 | Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A) | - | | |
| 1.2.2 | Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A) | - | | |
| 1.2.3 | Contratación de personal laboral fijo (fase D) | 2º.1 | | |
| 1.2.4 | Contratación de personal laboral temporal (fase D) | 2º.2 | | |
| 1.2.5 | Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D) | 2º.2 | | |
| 1.2.6 | Prórroga de contratos laborales (fase AD) | 2º.4 | | |
| 1.3 | Altas personal directivo y/o eventual | | | |
| 1.3.1 | Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A) | - | | |
| 1.3.2 | Contratación de personal directivo (fase D) | - | | |
| 1.3.3 | Contratación de personal eventual (fase AD) | - | | |
| 1.4 | Expedientes de nóminas de retribuciones del personal | | | |
| 1.4.1 | Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase O) | 3º | | |
| 1.5 | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones | | | |
| 1.5.1 | Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD) | - | | |
| 1.5.2 | Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase O) | - | | |
| 1.5.3 | Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) | - | | |
| 1.5.4 | Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) | - | | |
| 1.5.5 | Otras productividades (fase AD) | - | | |
| 1.5.6 | Reconocimiento de servicios extraordinarios (fases AD) | - | | |
| 1.5.7 | Reconocimiento de grado personal consolidado (fases AD) | - | | |
| 1.5.8 | Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O) | - | | |
| 1.5.9 | Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD) | - | | |
| 1.5.10 | Reconocimiento de la obligación en los expedientes de productividad, complementos , servicios extraordinarios, grado de personal consolidado, y otras variaciones (Fase O) | - | | |
| 1.6 | Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos | | | |
| 1.6.1 | Aprobación del gasto (fase AD) | - | | |
| 1.6.2 | Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase O) | 4º | | |
| 1.7 | Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social | | | |
| 1.7.1 | Aprobación y Disposición de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase AD) | 5º | | |
| 1.7.2 | Reconocimiento de la obligación de la cuota patronal a la Seguridad Social(fase O) | - | | |
| 1.8 | Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral | | | |
| 1.8.1 | Aprobación de la convocatoria (fase A) | 25º | | |
| 1.8.2 | Aprobación y/o Resolución de la convocatoria (fase AD/D) | 25º | | |
| 1.8.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 25º | | |
| 1.9 | Otros expedientes de personal | | | |
| 1.9.1 | Aprobación del gasto (fase A) | - | | |
| 1.9.2 | Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | |
| 1.9.3 | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) | - | | |

15/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

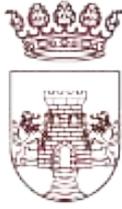
Refª.: ACU-IVA

| 2. | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | ACM 2008 | ACM2018 | ACM 2021 |
|--------|--|----------|------------------|----------|
| 2.1 | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.1.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 2º.1.1.A) | |
| 2.1.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/A/AD) | | 2º.1.1.B) | |
| 2.1.3 | Formalización I(fase AD/D) | | 2º.1.1.B.2) | |
| 2.2 | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras | | | |
| 2.2.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 2º.2.1.A.1) | |
| 2.2.2 | Adjudicación y/o Formalización (Sin fase presupuestaria, fase AD/D) | | 2º.2.1.A.2) | |
| 2.3 | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras | | | |
| 2.3.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 2º.2.2A) | |
| 2.3.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 2º.2.2A) | |
| 2.3.3 | Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD) | | 2º.2.2.B) | |
| 2.4 | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | | | |
| 2.4.1 | Modificados (fase AD) | | 2º.1.2 | |
| 2.4.2 | Continuación provisional de las obras (sin fase presupuestaria/ AD) | | | |
| 2.4.3 | Revisión de precios (fase AD) | | 2º.1.3 | |
| 2.4.4 | Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IVA devengado (fase O) | | 2º.1.4 Y 2º.1.9) | |
| 2.4.5 | Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase O) | | | |
| 2.4.6 | Certificación final (fase O) | | 2º.1.6 | |
| 2.4.7 | Liquidación (fase O) | | 2º.1.7 | |
| 2.4.8 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | 2º.1.8 | |
| 2.4.9 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 2º.1.9 | |
| 2.4.10 | Resolución del contrato (fase ADO/O) | | 2º.1.10 | |
| 2.4.11 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 2.1.11 | |
| 2.5 | Expedientes de concesión de obras | | | |
| 2.5.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 6º.1.A) | |
| 2.5.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 6º.1.B.1) | |
| 2.5.3 | Formalización (fase AD/D) | | 6º.1.B.2) | |
| 2.5.4 | Modificados (fase AD) | | 6º.2 | |
| 2.5.5 | Revisión de precios (fase AD) | | 6º.3 | |
| 2.5.6 | Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O) | | 6º.4.1 | |
| 2.5.7 | Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O) | | 6º.4.2 | |
| 2.5.8 | Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O) | | 6º.4.3 | |
| 2.5.9 | Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O) | | 6º.5 | |
| 2.5.10 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | 6º.6 | |
| 2.5.11 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 6º.7 | |
| 2.5.12 | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON O SIN LIQUIDACIÓN .APROBACIÓN (FASE CONTABLE AD/ADO) | | 6º.8 | |
| 2.5.13 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 6º.9 | |
| 2.5.14 | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO) | | 6º.10 | |
| 2.5.15 | Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art 268 de la LCSP (fase ADO/O) | | 6º.11 | |
| 2.6 | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.6.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 3º.1.1A) | |
| 2.6.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 3º.1.1.B.1) | |
| 2.6.3 | Formalización (Fase AD /D) | | 3º.1.1.B.2) | |
| 2.6.4 | Revisión de precios (fase AD) | | 3º.1.2 | |
| 2.6.5 | Modificación del contrato (fase AD) | | 3º.1.3 | |
| 2.6.6 | Abonos a cuenta (fase O) | | 3º.1.4 | |
| 2.6.7 | Prórroga del contrato (fase AD) | | 3º.1.6 | |
| 2.6.8 | Liquidación (fase O) | | 3º.1.5 | |
| 2.6.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO) | | 3º.1.7 | |
| 2.6.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 3º.1.8 | |
| 2.6.11 | Resolución del contrato (fase ADO) | | 3º.1.9 | |
| 2.6.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 3º.1.10 | |
| 2.6.13 | Entregas parciales y liquidación (fase O) | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

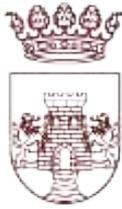
Refª.: ACU-IVA

| | | | | |
|------------|--|---|-------------|----|
| 2.7 | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.7.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 4º.1.1.A) | |
| 2.7.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 4º.1.1.B.1) | |
| 2.7.3 | Formalización del contrato (fase contable correspondiente D o fase AD) | | 4º.1.1.B.2) | |
| 2.7.4 | Modificación del contrato (fase AD) | | 4º.1.2 | |
| 2.7.5 | Revisión de precios (aprobación del gasto y formalización)(fase AD) | | 4º.1.3 | |
| 2.7.6 | Abonos a cuenta (fase O) | | 4º.1.4 | |
| 2.7.7 | Prórroga de los contratos (fase AD) | | 4º.1.6 | |
| 2.7.8 | Entregas parciales y/o Liquidación (fase O) | | 4º.1.5 | |
| 2.7.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | 4º.1.7 | |
| 2.7.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 4º.1.8 | |
| 2.7.11 | Resolución del contrato (fase ADO) | | 4º.1.9 | |
| 2.7.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 4º.1.10 | |
| 2.8 | Expedientes de concesión de servicio | | | |
| 2.8.1 | Tramitación inicial del expediente /Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/A) | - | | |
| 2.8.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | - | | |
| 2.8.3 | Formalización (fase AD/D) | - | | |
| 2.8.4 | Modificados (fase AD) | - | | |
| 2.8.5 | Revisión de precios (fase AD) | - | | |
| 2.8.6 | Abonos por aportaciones (fase O) | - | | |
| 2.8.7 | Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O) | - | | |
| 2.8.8 | Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O) | - | | |
| 2.8.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | - | | |
| 2.8.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | - | | |
| 2.8.11 | Resolución del contrato (fase ADO) | - | | |
| 2.8.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | - | | |
| 2.8.13 | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO) | - | | |
| 2.8.14 | Prórroga de los contratos (fase AD) | | | |
| 2.9 | Encargos de gestión regulados en la LCSP | | | |
| 2.9.1 | Encargo (fase AD) | | | 6º |
| 2.9.2 | Modificaciones del encargo (fase AD) | | 8º.2.2 | |
| 2.9.3 | Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O) | | 8º.2.3 | |
| 2.9.4 | Liquidación (fase O) | | 8º.2.4 | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 2. | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | ACM2008 | ACM2018 | ACM2021 | ACM2023 |
|--------|--|--------------------------|---------|---------|---------|
| 2.10 | Adquisición de bienes inmuebles | | | | |
| 2.10.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | 17º.1.A.2) 17º.4.A) | | | |
| 2.10.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | 17º.1.B.1) 17º.4.B) | | | |
| 2.10.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | | |
| 2.11 | Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | | | | |
| 2.11.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | 17º.3.1.1) 17º.5.1.1) | | | |
| 2.11.2 | Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D) | 17º.3.1.2) 17º.5.1.2) | | | |
| 2.11.3 | Prórroga y novación (fase AD) | 17º.3.2 17º.5.2 | | | |
| 2.11.4 | Revisión de precios (Fase AD) | 17º.3.3 17º.5.2 | | | |
| 2.11.5 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 17º.3.3 17º.5.3 | | | |
| 2.12 | Permuta de bienes | | | | |
| 2.12.1 | Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD) | - | | | |
| 2.12.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |

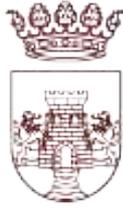
18/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | | | |
|---------|---|---|---------------------|--|--------|
| 2.13 | Contratación de seguros | | | | |
| 2.13.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | | | |
| 2.13.2 | Aprobación y /o Compromiso del gasto (Sin fase presupuestaria, fase AD/ fase D) | - | | | |
| 2.13.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |
| 2.14 | Contratación de plan de pensiones | | | | |
| 2.14.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | | | |
| 2.14.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD) | - | | | |
| 2.14.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |
| 2.15 | Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP | | | | |
| 2.15.1 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | - | | | |
| 2.15.2 | Reconocimiento de la obligación (O) | - | | | |
| 2.16 | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos | | | | |
| 2.16.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | 79.1 | | |
| 2.16.2 | Adjudicación y/o compromiso del gasto (sin fase presupuestaria/A/AD) | - | 79.1 | | |
| 2.16.3 | Formalización de contratos (FASE AD/D) | - | 79.1 | | |
| 2.16.4 | Modificación del contrato (FASE AD) | - | 79.2 | | |
| 2.16.5 | Revisión de precios (fase AD) | - | 79.2 | | |
| 2.16.6 | Abonos a cuenta (fase O) | - | 79.2 | | |
| 2.16.7 | Prórroga de los contratos (fase AD) | - | 79.2 | | |
| 2.16.8 | Liquidación (fase O) | - | 79.2 | | |
| 2.16.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.16.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.16.11 | Resolución del contrato de servicios (fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.16.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.17 | Reclamaciones que se formulan ante la administración en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial | | | | |
| 2.17.1 | Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (FASE ADO) | - | | | 6ª.1 f |
| 2.17.2 | Ejecución de sentencias (FASE ADO) | - | | | |
| 2.18 | Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico | | | | |
| 2.18.1 | Acta resolución del recurso (FASE ADO) | - | | | |
| 2.19 | Expedientes de contratación menor | | | | |
| 2.19.1 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |
| 2.20 | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) | | | | |
| 2.20.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación de la obra(sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.A) Y 5.2.1 | | |
| 2.20.2 | Tramitación inicial del expediente de suministro(sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.A) Y 5.2.1 | | |
| 2.20.3 | Tramitación inicial del expediente de licitación de servicio (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.A) Y 5.2.1 | | |
| 2.20.4 | Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.B) | | |
| 2.20.5 | Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.C) | | |
| 2.20.6 | Licitación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase A) | - | 5.1.2.A) | | |
| 2.20.7 | Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD) | - | 5.1.2.B) | | |
| 2.20.8 | Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.3 | | |
| 2.20.9 | Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.3 | | |
| 2.20.10 | Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.3 | | |
| 2.20.11 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD) | - | 5.2.2 | | |
| 2.20.12 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD) | - | 5.2.2 | | |
| 2.20.13 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD) | - | 5.2.2 | | |
| 2.21 | Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial | | | | |
| 2.21.1 | Tramitación inicial del del expediente / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria /fase A) | - | | | |
| 2.21.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | | |
| 2.21.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

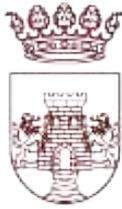
Refª.: ACU-IVA

| 3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | ACM2008 | ACM2018 | ACM 2021 |
|--|--|----------------|---------|----------|
| 3.1 | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | | | |
| 3.1.1 | Aprobación de las Bases Reguladoras. | 18º.1.A) | | |
| 3.1.2 | Aprobación de la Convocatoria FASE A | 18º.1.A) | | |
| 3.1.3 | Ampliación y distribución del crédito FASE A | 18º.1.B) | | |
| 3.1.4 | Compromiso del Gasto FASE D | 18º.1.C) | | |
| 3.1.5 | Reconocimiento de la obligación previa justificación FASE O | 19º.1 | | |
| 3.1.6 | Reconocimiento de la obligación con pago a cuenta FASE O/P) | 19º.1 | | |
| 3.1.7 | Justificación de subvención FASE PJU | 19º.1 | | |
| 3.2 | Subvenciones de concesión directa | | | |
| 3.2.1 | Aprobación de las Bases Reguladoras | 18º.2.A) | | |
| 3.2.2 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | 18º.2.A) | | |
| 3.2.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O) | 18º.2.B) | | |
| 3.2.4 | Reconocimiento de la obligación y pago a cuenta (fase O/P) | | | |
| 3.3 | Subvenciones nominativas | | | |
| 3.3.1 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | 18º.2.A) | | |
| 3.3.2 | Reconocimiento de la obligación y pago a cuenta FASE O/P) | 18º.2.B) | | |
| 3.3.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención FASE O | 18º.2.B) | | |
| 3.4 | Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS | | | |
| 3.4.1 | Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) | 20º.1 | | |
| 3.4.2 | Prórroga y modificación del Convenio.(Fase AD) | 20º.2 | | |
| 3.4.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 20º.3 | | |
| 3.5 | Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS | | | |
| 3.5.1 | Aprobación del gasto (fase A) | 19º.1 | | |
| 3.5.2 | Compromiso del gasto (fase D) | 19º.1 19º.2 | | |
| 3.5.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 19º.1 | | |
| 3.5.4 | Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) | 19º.2 | | |
| 3.6 | Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | | | |
| 3.6.1 | Aprobación del convenio (fase AD) | | | 2º.4.2.1 |
| 3.6.2 | Modificaciones (fase AD) | | | 2º.4.2.2 |
| 3.6.3 | Prórroga del convenio (fase AD) | | | 2º.4.2.2 |
| 3.6.4 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | 2º.4.2.3 |
| 3.6.5 | Resolución del convenio (fase O) | | | 2º.4.2.4 |
| 3.7 | Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público | | | |
| 3.7.1 | Aprobación del convenio (fase AD) | | | 2º.4.1.1 |
| 3.7.2 | Modificaciones (fase AD) | | | 2º.4.1.2 |
| 3.7.3 | Prórroga del convenio (fase AD) | | | 2º.4.1.3 |
| 3.7.4 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | 2º.4.1.4 |
| 3.8 | Transferencias a entes dependientes | | | |
| 3.8.1 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | | | |
| 3.8.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) Anticipo a cuenta | | | |
| 3.8.3 | Liquidación definitiva. | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

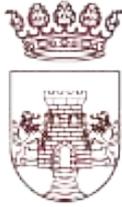
Refª.: ACU-IVA

| | | | | |
|--------------|---|---|--|--|
| 3.9 | Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | | | |
| 3.9.1 | Aprobación de la encomienda (fase AD) | - | | |
| 3.9.2 | Modificaciones (fase AD) | - | | |
| 3.9.3 | Prórroga de la encomienda (fase AD) | - | | |
| 3.9.4 | Abono a cuenta (Fase O) | - | | |
| 3.9.5 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| | | | | |
| 3.10 | Otros expedientes de subvenciones y transferencias | | | |
| 3.10.1 | Aprobación del gasto (fase A) | - | | |
| 3.10.2 | Compromiso del gasto (fase D) | - | | |
| 3.10.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | |
| | | | | |
| 3.11 | Premios sin solicitud | | | |
| 3.11.1 | Aprobación del gasto (fase A) | | | |
| 3.11.2 | Compromiso del gasto (fase D) | | | |
| 3.11.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O) | | | |
| | | | | |
| 3.12 | Premios con solicitud | | | |
| 3.12.1 | Aprobación del gasto (fase A) | | | |
| 3.12.2 | Compromiso del gasto (fase D) | | | |
| 3.12.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O/PJU) | | | |
| | | | | |
| 3.13. | Transferencia a asignación de grupo municipal. | | | |
| 3.13.1 | Autorización y compromiso del gasto (fase AD) | | | |
| 3.13.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| 3.13.3 | Aprobación de cuenta justificativa | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | ACM2008 | ACM2018 | ACM 2021 |
|--|---|---------|---------|----------|
| 4.1. Convenios urbanísticos | | | | |
| 4.1.1 | Aprobación del convenio (fase AD) | - | | |
| 4.1.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | |
| 4.2. Ocupación directa | | | | |
| 4.2.1 | Aprobación del expediente. Autorización del gasto (sin fase presupuestaria/fase A) | - | | |
| 4.2.2 | Aprobación definitiva y/o Compromiso del gasto (fase AD/ fase D) | - | | |
| 4.2.3 | Pago de la ocupación directa a justificar (fase O) | - | | |
| 4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas | | | | |
| 4.3.1 | Incoacción de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (sin fase presupuestaria/fase A) | - | | |
| 4.3.2 | Depósitos previos (fase AD/fase D) | 8º.1 | | |
| 4.3.3 | Indemnización por rápida ocupación (fase O/ fase ADO) | 8º.2 | | |
| 4.3.4 | Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D) | 8º.3 | | |
| 4.3.5 | Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D) | 8º.4 | | |
| 4.3.6 | Reconocimiento de la obligación del pago o consignación del precio justo (fase O) | - | | |
| 4.3.7 | Reconocimiento de la obligación del pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO) | 8º.5 | | |
| 4.4 Otros expedientes urbanísticos | | | | |
| 4.4.1 | Incoacción del expediente /Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | | |
| 4.4.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | |
| 4.4.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | |

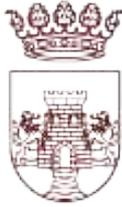
| 5. GASTOS FINANCIEROS | | ACM 2008 | ACM 2018 | ACM2021 |
|--|--|----------|----------|----------|
| 5.1 Activos financieros | | | | |
| 5.1.1 | Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO) | - | | |
| 5.1.2 | Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO) | - | | |
| 5.1.3 | Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO) | - | | |
| 5.1.4 | Incoacción del expediente / Adquisición de acciones y participaciones (sin fase presupuestaria/ fase AD) | - | | |
| 5.1.5 | Reconocimiento de la obligación para la adquisición de acciones y participaciones (fase O) | - | | |
| 5.1.6 | Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO) | - | | |
| 5.2 Pasivos financieros | | | | |
| 5.2.1 | Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO) | - | | |
| 5.2.2 | Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO) | - | | |
| 5.3 Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003 | | | | |
| 5.3.1 | Incoacción del expediente / Aprobación del convenio (sin fase presupuestaria/ fase AD) | | | 2º.5.2.1 |
| 5.3.2 | Modificaciones (fase AD) | | | 2º.5.2.2 |
| 5.3.3 | Prórroga del convenio (fase AD) | | | 2º.5.2.2 |
| 5.3.4 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | 2º.5.2.3 |
| 5.3.5 | Resolución (fase O) | | | 2º.5.2.4 |
| 5.4 Otros gastos financieros | | | | |
| 5.4.1 | Incoacción del expediente/ Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria /fase A) | - | | |
| 5.4.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | |
| 5.4.3 | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/ O) | - | | |

22/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 2. | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | ACM 2008 | ACM2018 | ACM 2021 |
|--------|--|----------|-----------------|----------|
| 2.1 | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.1.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 2º.1.1.A) | |
| 2.1.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/A/AD) | | 2º.1.1.B) | |
| 2.1.3 | Formalización (fase AD/D) | | 2º.1.1.B.2) | |
| 2.2 | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras | | | |
| 2.2.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 2º.2.1.A.1) | |
| 2.2.2 | Adjudicación y/o Formalización (Sin fase presupuestaria, fase AD/D) | | 2º.2.1.A.2) | |
| 2.3 | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras | | | |
| 2.3.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 2º.2.2A) | |
| 2.3.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 2º.2.2A) | |
| 2.3.3 | Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD) | | 2º.2.2.B) | |
| 2.4 | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.4.1 | Modificados (fase AD) | | 2º.1.2 | |
| 2.4.2 | Continuación provisional de las obras (sin fase presupuestaria/ AD) | | | |
| 2.4.3 | Revisión de precios (fase AD) | | 2º.1.3 | |
| 2.4.4 | Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IVA devengado (fase O) | | 2º.1.4 y 2º.1.9 | |
| 2.4.5 | Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase O) | | | |
| 2.4.6 | Certificación final (fase O) | | 2º.1.9.6 | |
| 2.4.7 | Liquidación (fase O) | | 2º.1.7 | |
| 2.4.8 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | 2º.1.8 | |
| 2.4.9 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 2º.1.9 | |
| 2.4.10 | Resolución del contrato (fase ADO/O) | | 2º.1.10 | |
| 2.4.11 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 2.1.11 | |
| 2.5 | Expedientes de concesión de obras | | | |
| 2.5.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 6º.1.A) | |
| 2.5.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 6º.1.B.1) | |
| 2.5.3 | Formalización (fase AD/D) | | 6º.1.B.2) | |
| 2.5.4 | Modificados (fase AD) | | 6º.2 | |
| 2.5.5 | Revisión de precios (fase AD) | | 6º.3 | |
| 2.5.6 | Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O) | | 6º.4.1 | |
| 2.5.7 | Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O) | | 6º.4.2 | |
| 2.5.8 | Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O) | | 6º.4.3 | |
| 2.5.9 | Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O) | | 6º.5 | |
| 2.5.10 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | 6º.6 | |
| 2.5.11 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 6º.7 | |
| 2.5.12 | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON O SIN LIQUIDACIÓN .APROBACIÓN (FASE CONTABLE AD/ADO) | | 6º.8 | |
| 2.5.13 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 6º.9 | |
| 2.5.14 | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO) | | 6º.10 | |
| 2.5.15 | Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art 268 de la LCSP (fase ADO/O) | | 6º.11 | |
| 2.6 | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.6.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 3º.1.1A) | |
| 2.6.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 3º.1.1.B.1) | |
| 2.6.3 | Formalización (Fase AD /D) | | 3º.1.1.B.2) | |
| 2.6.4 | Revisión de precios (fase AD) | | 3º.1.2 | |
| 2.6.5 | Modificación del contrato (fase AD) | | 3º.1.3 | |
| 2.6.6 | Abonos a cuenta (fase O) | | 3º.1.4 | |
| 2.6.7 | Prórroga del contrato (fase AD) | | 3º.1.6 | |
| 2.6.8 | Liquidación (fase O) | | 3º.1.5 | |
| 2.6.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO) | | 3º.1.7 | |
| 2.6.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 3º.1.8 | |
| 2.6.11 | Resolución del contrato (fase ADO) | | 3º.1.9 | |
| 2.6.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 3º.1.10 | |
| 2.6.13 | Entregas parciales y liquidación (fase O) | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ANEXO II:

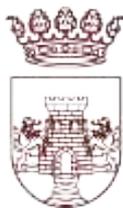
| 1. ÁREA DE PERSONAL | ACM 2008 | ACM 2018 | ACM 2021 |
|---|----------|----------|----------|
| 1.1 Altas personal funcionario | | | |
| 1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A) | - | | |
| 1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A) | - | | |
| 1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D) | - | | |
| 1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D) | - | | |
| 1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D) | - | | |
| Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D) | - | | |
| 1.1.6 AD/D) | - | | |
| 1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD) | - | | |
| 1.2 Altas personal laboral | | | |
| 1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A) | - | | |
| 1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A) | - | | |
| 1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D) | 2º.1 | | |
| 1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D) | 2º.2 | | |
| 1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D) | 2º.2 | | |
| 1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD) | 2º.4 | | |
| 1.3 Altas personal directivo y/o eventual | | | |
| 1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A) | - | | |
| 1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D) | - | | |
| 1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD) | - | | |
| 1.4 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal | | | |
| 1.4.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase O) | 3º | | |
| 1.5 Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones | | | |
| 1.5.1 Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD) | - | | |
| 1.5.2 Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase O) | - | | |
| 1.5.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) | - | | |
| 1.5.4 Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) | - | | |
| 1.5.5 Otras productividades (fase AD) | - | | |
| 1.5.6 Reconocimiento de servicios extraordinarios (fases AD) | - | | |
| 1.5.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fases AD) | - | | |
| 1.5.8 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O) | - | | |
| 1.5.9 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD) | - | | |
| 1.5.10 Reconocimiento de la obligación en los expedientes de productividad, complementos, servicios extraordinarios, grado de personal consolidado, y otras variaciones (Fase O) | - | | |
| 1.6 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos | | | |
| 1.6.1 Aprobación del gasto (fase AD) | - | | |
| 1.6.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase O) | 4º | | |
| 1.7 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social | | | |
| 1.7.1 Aprobación y Disposición de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase AD) | 5º | | |
| 1.7.2 Reconocimiento de la obligación de la cuota patronal a la Seguridad Social(fase O) | - | | |
| 1.8 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral | | | |
| 1.8.1 Aprobación de la convocatoria (fase A) | 25º | | |
| 1.8.2 Aprobación y/o Resolución de la convocatoria (fase AD/D) | 25º | | |
| 1.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase O) | 25º | | |
| 1.9 Otros expedientes de personal | | | |
| 1.9.1 Aprobación del gasto (fase A) | - | | |
| 1.9.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | |
| 1.9.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) | - | | |

24/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

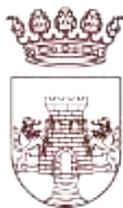
| | | | | |
|------------|--|--|-------------|----|
| 2.7 | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.7.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | | 4º.1.1.A) | |
| 2.7.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | 4º.1.1.B.1) | |
| 2.7.3 | Formalización del contrato (fase contable correspondiente D o fase AD) | | 4º.1.1.B.2) | |
| 2.7.4 | Modificación del contrato (fase AD) | | 4º.1.2 | |
| 2.7.5 | Revisión de precios (aprobación del gasto y formalización)(fase AD) | | 4º.1.3 | |
| 2.7.6 | Abonos a cuenta (fase O) | | 4º.1.4 | |
| 2.7.7 | Prórroga de los contratos (fase AD) | | 4º.1.6 | |
| 2.7.8 | Entregas parciales y/o Liquidación (fase O) | | 4º.1.5 | |
| 2.7.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | 4º.1.7 | |
| 2.7.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | 4º.1.8 | |
| 2.7.11 | Resolución del contrato (fase ADO) | | 4º.1.9 | |
| 2.7.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | 4º.1.10 | |
| | | | | |
| 2.8 | Expedientes de concesión de servicio | | | |
| 2.8.1 | Tramitación inicial del expediente /Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/A) | | - | |
| 2.8.2 | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | - | |
| 2.8.3 | Formalización (fase AD/D) | | - | |
| 2.8.4 | Modificados (fase AD) | | - | |
| 2.8.5 | Revisión de precios (fase AD) | | - | |
| 2.8.6 | Abonos por aportaciones (fase O) | | - | |
| 2.8.7 | Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O) | | - | |
| 2.8.8 | Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O) | | - | |
| 2.8.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | | - | |
| 2.8.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | - | |
| 2.8.11 | Resolución del contrato (fase ADO) | | - | |
| 2.8.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | - | |
| 2.8.13 | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO) | | - | |
| 2.8.14 | Prórroga de los contratos (fase AD) | | - | |
| | | | | |
| 2.9 | Encargos de gestión regulados en la LCSP | | | |
| 2.9.1 | Encargo (fase AD) | | | 6º |
| 2.9.2 | Modificaciones del encargo (fase AD) | | 8º.2.2 | |
| 2.9.3 | Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O) | | 8º.2.3 | |
| 2.9.4 | Liquidación (fase O) | | 8º.2.4 | |

25/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

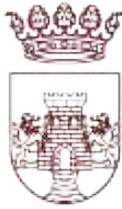
| 2. | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | ACM2008 | ACM2018 | ACM2021 | ACM2023 |
|--------|--|--------------------------|---------|---------|---------|
| 2.10 | Adquisición de bienes inmuebles | | | | |
| 2.10.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | 17º.1.A.2) 17º.4.A) | | | |
| 2.10.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | 17º.1.B.1) 17º.4.B) | | | |
| 2.10.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | | |
| 2.11 | Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | | | | |
| 2.11.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | 17º.3.1.1) 17º.5.1.1) | | | |
| 2.11.2 | Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D) | 17º.3.1.2) 17º.5.1.2) | | | |
| 2.11.3 | Prórroga y novación (fase AD) | 17º.3.2 17º.5.2 | | | |
| 2.11.4 | Revisión de precios (Fase AD) | 17º.3.3 17º.5.2 | | | |
| 2.11.5 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 17º.3.3 17º.5.3 | | | |
| 2.12 | Permuta de bienes | | | | |
| 2.12.1 | Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD) | - | | | |
| 2.12.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |

26/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

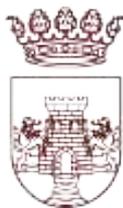
Refª.: ACU-IVA

| | | | | | |
|---------|---|---|------------------|--|--------|
| 2.13 | Contratación de seguros | | | | |
| 2.13.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | | | |
| 2.13.2 | Aprobación y /o Compromiso del gasto (Sin fase presupuestaria, fase AD/ fase D) | - | | | |
| 2.13.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |
| 2.14 | Contratación de plan de pensiones | | | | |
| 2.14.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | | | |
| 2.14.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD) | - | | | |
| 2.14.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |
| 2.15 | Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP | | | | |
| 2.15.1 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | - | | | |
| 2.15.2 | Reconocimiento de la obligación (O) | - | | | |
| 2.16 | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos | | | | |
| 2.16.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | 79.1 | | |
| 2.16.2 | Adjudicación y/o compromiso del gasto (sin fase presupuestaria/A/AD) | - | 79.1 | | |
| 2.16.3 | Formalización de contratos (FASE AD/D) | - | 79.1 | | |
| 2.16.4 | Modificación del contrato (FASE AD) | - | 79.2 | | |
| 2.16.5 | Revisión de precios (fase AD) | - | 79.2 | | |
| 2.16.6 | Abonos a cuenta (fase O) | - | 79.2 | | |
| 2.16.7 | Prórroga de los contratos (fase AD) | - | 79.2 | | |
| 2.16.8 | Liquidación (fase O) | - | 79.2 | | |
| 2.16.9 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.16.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.16.11 | Resolución del contrato de servicios (fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.16.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) | - | 79.2 | | |
| 2.17 | Reclamaciones que se formulan ante la administración en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial | | | | |
| 2.17.1 | Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (FASE ADO) | - | | | 69.1 f |
| 2.17.2 | Ejecución de sentencias (FASE ADO) | - | | | |
| 2.18 | Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico | | | | |
| 2.18.1 | Acta resolución del recurso (FASE ADO) | - | | | |
| 2.19 | Expedientes de contratación menor | | | | |
| 2.19.1 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |
| 2.20 | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) | | | | |
| 2.20.1 | Tramitación inicial del expediente de licitación de la obra(sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.A) Y 5.2.1 | | |
| 2.20.2 | Tramitación inicial del expediente de suministro(sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.A) Y 5.2.1 | | |
| 2.20.3 | Tramitación inicial del expediente de licitación de servicio (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.A) Y 5.2.1 | | |
| 2.20.4 | Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1B) | | |
| 2.20.5 | Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.1.C) | | |
| 2.20.6 | Licitación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase A) | - | 5.1.2A) | | |
| 2.20.7 | Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD) | - | 5.1.2.B) | | |
| 2.20.8 | Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.3 | | |
| 2.20.9 | Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.3 | | |
| 2.20.10 | Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria) | - | 5.1.3 | | |
| 2.20.11 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD) | - | 5.2.2 | | |
| 2.20.12 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD) | - | 5.2.2 | | |
| 2.20.13 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD) | - | 5.2.2 | | |
| 2.21 | Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial | | | | |
| 2.21.1 | Tramitación inicial del del expediente / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria /fase A) | - | | | |
| 2.21.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | | |
| 2.21.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

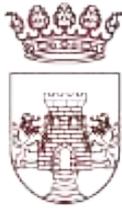
Refª.: ACU-IVA

| 3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | ACM2008 | ACM2018 | ACM 2021 |
|--|--|----------------|---------|----------|
| 3.1 | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | | | |
| 3.1.1 | Aprobación de las Bases Reguladoras. | 18º.1.A) | | |
| 3.1.2 | Aprobación de la Convocatoria FASE A | 18º.1.A) | | |
| 3.1.3 | Ampliación y distribución del crédito FASE A | 18º.1.B) | | |
| 3.1.4 | Compromiso del Gasto FASE D | 18º.1.C) | | |
| 3.1.5 | Reconocimiento de la obligación previa justificación FASE O | 19º.1 | | |
| 3.1.6 | Reconocimiento de la obligación con pago a cuenta FASE O/P] | 19º.1 | | |
| 3.1.7 | Justificación de subvención FASE P]U | 19º.1 | | |
| 3.2 | Subvenciones de concesión directa | | | |
| 3.2.1 | Aprobación de las Bases Reguladoras | 18º.2.A) | | |
| 3.2.2 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | 18º.2.A) | | |
| 3.2.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O) | 18º.2.B) | | |
| 3.2.4 | Reconocimiento de la obligación y pago a cuenta (fase O/P] | | | |
| 3.3 | Subvenciones nominativas | | | |
| 3.3.1 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | 18º.2.A) | | |
| 3.3.2 | Reconocimiento de la obligación y pago a cuenta FASE O/P] | 18º.2.B) | | |
| 3.3.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención FASE O | 18º.2.B) | | |
| 3.4 | Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS | | | |
| 3.4.1 | Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) | 20º.1 | | |
| 3.4.2 | Prórroga y modificación del Convenio.(Fase AD) | 20º.2 | | |
| 3.4.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 20º.3 | | |
| 3.5 | Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS | | | |
| 3.5.1 | Aprobación del gasto (fase A) | 19º.1 | | |
| 3.5.2 | Compromiso del gasto (fase D) | 19º.1 19º.2 | | |
| 3.5.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | 19º.1 | | |
| 3.5.4 | Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) | 19º.2 | | |
| 3.6 | Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | | | |
| 3.6.1 | Aprobación del convenio (fase AD) | | | 2º.4.2.1 |
| 3.6.2 | Modificaciones (fase AD) | | | 2º.4.2.2 |
| 3.6.3 | Prórroga del convenio (fase AD) | | | 2º.4.2.2 |
| 3.6.4 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | 2º.4.2.3 |
| 3.6.5 | Resolución del convenio (fase O) | | | 2º.4.2.4 |
| 3.7 | Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público | | | |
| 3.7.1 | Aprobación del convenio (fase AD) | | | 2º.4.1.1 |
| 3.7.2 | Modificaciones (fase AD) | | | 2º.4.1.2 |
| 3.7.3 | Prórroga del convenio (fase AD) | | | 2º.4.1.3 |
| 3.7.4 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | 2º.4.1.4 |
| 3.8 | Transferencias a entes dependientes | | | |
| 3.8.1 | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | | | |
| 3.8.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) Anticipo a cuenta | | | |
| 3.8.3 | Liquidación definitiva. | | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | | |
|--------------|---|---|--|--|
| 3.9 | Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | | | |
| 3.9.1 | Aprobación de la encomienda (fase AD) | - | | |
| 3.9.2 | Modificaciones (fase AD) | - | | |
| 3.9.3 | Prórroga de la encomienda (fase AD) | - | | |
| 3.9.4 | Abono a cuenta (Fase O) | - | | |
| 3.9.5 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| 3.10 | Otros expedientes de subvenciones y transferencias | | | |
| 3.10.1 | Aprobación del gasto (fase A) | - | | |
| 3.10.2 | Compromiso del gasto (fase D) | - | | |
| 3.10.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | |
| 3.11 | Premios sin solicitud | | | |
| 3.11.1 | Aprobación del gasto (fase A) | | | |
| 3.11.2 | Compromiso del gasto (fase D) | | | |
| 3.11.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O) | | | |
| 3.12 | Premios con solicitud | | | |
| 3.12.1 | Aprobación del gasto (fase A) | | | |
| 3.12.2 | Compromiso del gasto (fase D) | | | |
| 3.12.3 | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O/PJU) | | | |
| 3.13. | Transferencia a asignación de grupo municipal. | | | |
| 3.13.1 | Autorización y compromiso del gasto (fase AD) | | | |
| 3.13.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| 3.13.3 | Aprobación de cuenta justificativa | | | |

29/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | ACM2008 | ACM2018 | ACM 2021 |
|-------------------------------------|---|---------|---------|----------|
| 4.1. | Convenios urbanísticos | | | |
| 4.1.1 | Aprobación del convenio (fase AD) | - | | |
| 4.1.2 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | |
| | | | | |
| 4.2. | Ocupación directa | | | |
| 4.2.1 | Aprobación del expediente. Autorización del gasto (sin fase presupuestaria/fase A) | - | | |
| 4.2.2 | Aprobación definitiva y/o Compromiso del gasto (fase AD/ fase D) | - | | |
| 4.2.3 | Pago de la ocupación directa a justificar (fase O) | - | | |
| | | | | |
| 4.3 | Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas | | | |
| 4.3.1 | Incoacción de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (sin fase presupuestaria/fase A) | - | | |
| 4.3.2 | Depósitos previos (fase AD/fase D) | 8º.1 | | |
| 4.3.3 | Indemnización por rápida ocupación (fase O/ fase ADO) | 8º.2 | | |
| 4.3.4 | Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D) | 8º.3 | | |
| 4.3.5 | Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D) | 8º.4 | | |
| 4.3.6 | Reconocimiento de la obligación del pago o consignación del precio justo (fase O) | - | | |
| 4.3.7 | Reconocimiento de la obligación del pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO) | 8º.5 | | |
| | | | | |
| 4.4 | Otros expedientes urbanísticos | | | |
| 4.4.1 | Incoacción del expediente /Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | - | | |
| 4.4.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | |
| 4.4.3 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | - | | |

30/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 5. GASTOS FINANCIEROS | | ACM 2008 | ACM 2018 | ACM2021 |
|-----------------------|--|----------|----------|----------|
| 5.1 | Activos financieros | | | |
| 5.1.1 | Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO) | - | | |
| 5.1.2 | Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO) | - | | |
| 5.1.3 | Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO) | - | | |
| 5.1.4 | Incoacción del expediente / Adquisición de acciones y participaciones (sin fase presupuestaria/ fase AD) | - | | |
| 5.1.5 | Reconocimiento de la obligación para la adquisición de acciones y participaciones (fase O) | - | | |
| 5.1.6 | Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO) | - | | |
| | | - | | |
| 5.2 | Pasivos financieros | | | |
| 5.2.1 | Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO) | - | | |
| 5.2.2 | Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO) | - | | |
| | | - | | |
| 5.3 | Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003 | | | |
| 5.3.1 | Incoacción del expediente / Aprobación del convenio (sin fase presupuestaria/ fase AD) | | | 2º.5.2.1 |
| 5.3.2 | Modificaciones (fase AD) | | | 2º.5.2.2 |
| 5.3.3 | Prórroga del convenio (fase AD) | | | 2º.5.2.2 |
| 5.3.4 | Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | 2º.5.2.3 |
| 5.3.5 | Resolución (fase O) | | | 2º.5.2.4 |
| | | | | |
| 5.4 | Otros gastos financieros | | | |
| 5.4.1 | Incoacción del expediente/ Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria /fase A) | - | | |
| 5.4.2 | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | - | | |
| 5.4.3 | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/ O) | - | | |

| 6. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | |
|---|---|
| 6.1 | De la intervención formal del pago |
| 6.1.1 | Ordenación del pago (fase P) |
| | |
| 6.2 | De la intervención material del pago |
| 6.2.1 | Materialización del pago (fase R) |
| | |
| 6.3 | Anticipos de caja fija |
| 6.3.1 | Constitución |
| 6.3.2 | Reposición |
| 6.3.3 | Aprobación de la cuenta justificativa |
| | |
| 6.4 | Pagos a justificar |
| 6.4.1 | Autorización y disposición del pago (AD) |
| 6.4.2 | Ordenación del pago Fase ADO /O |
| 6.4.3 | Aprobación de la cuenta justificativa |

31/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|------------|---|
| 7. | OPERACIONES INVERSA Y OTROS GASTOS GENÉRICOS |
| 7.1 | EJECUCIÓN DE SENTENCIAS |
| 7.1.1. | ADJUDICACIÓN FORMALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION (FASE ADO) |
| 7.2 | ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN |
| 7.2.1. | ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN (FASE AD/) |
| 7.3 | ANULACIÓN A AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN |
| 7.3.1. | ANULACIÓN A AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (FASE ADO) |
| 7.4 | PAGOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS |
| 7.4.1 | PAGOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (FASE DII) |

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.1 ACTUACIÓN: | Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A) |

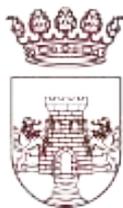
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

32/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eac07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eac07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.2 ACTUACIÓN: | Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

33/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.3 ACTUACIÓN: | Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

34/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.4 ACTUACIÓN: | Nombramiento de personal funcionario interino (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

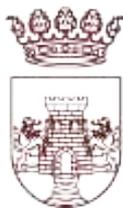
35/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.5 ACTUACIÓN: | Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D) |

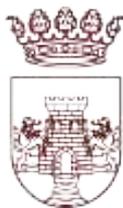
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

36/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.6 ACTUACIÓN: | Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D) |

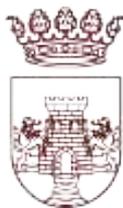
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

37/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.1 EXPEDIENTE: | Altas personal funcionario |
| 1.1.7 ACTUACIÓN: | Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD) |

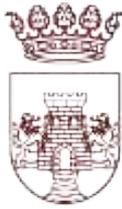
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

38/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.2 EXPEDIENTE: | Altas personal laboral |
| 1.2.1 ACTUACIÓN: | Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

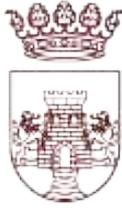
39/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.2 EXPEDIENTE: | Altas personal laboral |
| 1.2.2 ACTUACIÓN: | Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A) |

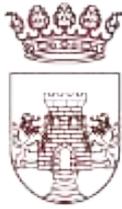
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

40/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.2 EXPEDIENTE: | Altas personal laboral |
| 1.2.3 ACTUACIÓN: | Contratación de personal laboral fijo (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 32 DL 1/1997 (CAT) | Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991 | Que existe informe favorable del departamento de personal, de que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991 | Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDL 2/2015 TRET | Que existe informe del departamento de personal, de que el contrato que se formaliza se adecúa a lo dispuesto en la normativa vigente. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 TREBEP | Que consta informe del departamento de personal, de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulta de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo. | SI/NO/No procede |

41/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.2 EXPEDIENTE: | Altas personal laboral |
| 1.2.4 ACTUACIÓN: | Contratación de personal laboral temporal (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|--|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3. | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991 | Que existe informe del departamento de personal donde se acreditan los resultados del proceso selectivo. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET | Que existe informe del departamento de personal, acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a lo dispuesto en la normativa vigente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET | Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del departamento de Personal o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP | Que existe informe del departamento de personal, de que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo. | SI/NO/No procede |

42/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.2 EXPEDIENTE: | Altas personal laboral |
| 1.2.5 ACTUACIÓN: | Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3. | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET | Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe de la Delegación de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP | Que consta informe del departamento de personal de que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 | Que consta informe del departamento de personal, de que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecúa a lo dispuesto en la normativa vigente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 | Que consta informe del departamento de personal, de que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo. | SI/NO/No procede |

43/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.2 EXPEDIENTE: | Altas personal laboral |
| 1.2.6 ACTUACIÓN: | Prórroga de contratos laborales (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3. | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 15 RDL 2/2015 TRET | Que consta informe del departamento de personal, de que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente. | SI/NO/No procede |

44/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.3 EXPEDIENTE: | Altas personal directivo y/o eventual |
| 1.3.1 ACTUACIÓN: | Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo Pleno | Que existe informe del departamento de personal de que la convocatoria cumple con lo previsto en el art. 13 del TREBEP. | SI/NO/No procede |

45/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.3 EXPEDIENTE: | Altas personal directivo y/o eventual |
| 1.3.2 ACTUACIÓN: | Contratación de personal directivo (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.3 EXPEDIENTE: | Altas personal directivo y/o eventual |
| 1.3.3 ACTUACIÓN: | Contratación de personal eventual (fase AD) |

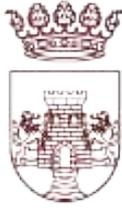
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

46/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.4 EXPEDIENTE: | Expedientes de nóminas de retribuciones del personal |
| 1.4.1 ACTUACIÓN: | Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase 0) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF | Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 | Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015 | Al tratarse de altos cargos, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015 | Al tratarse de altos cargos, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015 | Al tratarse de altos cargos, que se verifican las retribuciones. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP | Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Acuerdo Pleno | Que existe informe favorable del departamento de personal sobre el contenido de la nómina. | SI/NO/No procede |

47/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.1 ACTUACIÓN: | Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | SI/NO/No procede |

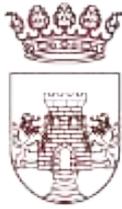
| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.2 ACTUACIÓN: | Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | ART. 13.2.C) RD 424/2017 ACM 20083 ART 175 ROF | Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente | SI/NO/No procede |
| B.2. | ART. 13.2.C) RD 424/2017 ACM 20083 | Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro toral de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

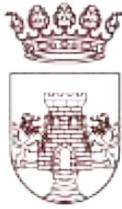
| | | | |
|--|---|---|------------------|
| 1. ÁREA: ÁREA DE PERSONAL | | | |
| 1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones | | | |
| 1.5.3 ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017, art 79 Y SIG RD 500/1990 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

49/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.4 ACTUACIÓN: | Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | 4 Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

50/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 1.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones | |
|-------|---|---|---------------------|
| 1.5.5 | ACTUACIÓN: | Otras productividades (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art.13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

51/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.6 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de servicios extraordinarios (fases AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art.13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

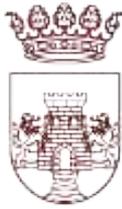
52/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.7 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de grado personal consolidado (fases AD) |

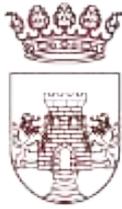
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art.13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

53/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.8 ACTUACIÓN: | Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O) |

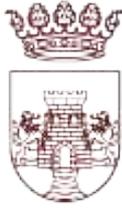
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Existe ficha de comisión de servicios/ asistencia a cursos conforme modelo oficial y se ajusta a Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor | SI/ NO / No procede |

54/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.9 ACTUACIÓN: | Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Existe ficha de comisión de servicios/asistencia a cursos conforme modelo oficial y se ajusta a Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor | SI/ NO / No procede |

| | |
|--------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones |
| 1.5.10 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación en los expedientes de productividad, complementos , servicios extraordinarios, grado de personal consolidado, y otras variaciones (Fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM | |

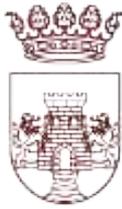
55/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.6 EXPEDIENTE: | Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos |
| 1.6.1 ACTUACIÓN: | Aprobación del gasto (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

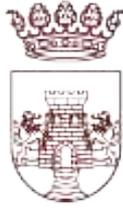
56/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.6 EXPEDIENTE: | Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos |
| 1.6.2 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF | Que las nominas están informadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B.2. | Acuerdo Pleno | Que existe resolución de aprobación del reconocimiento de la obligación por órgano competente. | SI/NO/No procede |

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.7 EXPEDIENTE: | Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social |
| 1.7.1 ACTUACIÓN: | Aprobación y Disposición de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art 13,2 c) RD 424/2017 ACM 2008 5 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.7 EXPEDIENTE: | Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social |
| 1.7.2 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación de la cuota patronal a la Seguridad Social(fase 0) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 5 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM | |

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral |
| 1.8.1 ACTUACIÓN: | Aprobación de la convocatoria (fase A) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM. | |

58/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral |
| 1.8.2 ACTUACIÓN: | Aprobación y/o Resolución de la convocatoria (fase AD/D) |

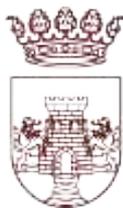
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/200 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM. | |

59/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 1.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral |
| 1.8.3 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM. | |

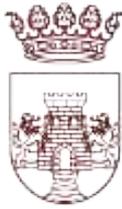
| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.9 EXPEDIENTE: | Otros expedientes de personal |
| 1.9.1 ACTUACIÓN: | Aprobación del gasto (fase A) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.9 EXPEDIENTE: | Otros expedientes de personal |
| 1.9.2 ACTUACIÓN: | Compromiso del gasto (fase AD/D) |

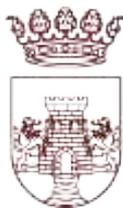
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

61/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|---|
| 1. ÁREA: | ÁREA DE PERSONAL |
| 1.9 EXPEDIENTE: | Otros expedientes de personal |
| 1.9.3 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) |

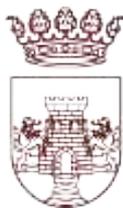
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.8 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

62/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

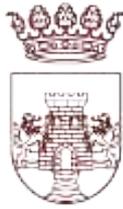
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.1 EXPEDIENTE: | | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.1.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | D.A.3 LCSP | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 67 RGLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) DA3a.8 LCSP | Que existe informe POSITIVO de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 122.7 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Que existe acta de replanteo previa. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 157.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 204 LCSP | Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145 y 146 L9/2017 | Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|------|--|---|------------------|
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 201 y 202 L 9/2017 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017 | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 204 L 9/2017 | Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.19 | | Comprobación de la justificación de la no división en lotes. | SI/NO/No procede |
| B.20 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

64/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--|---|--|------------------|
| 2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.1.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/A/AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el supuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 326.1 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se ha hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) DA3a.8 LCSP | Que existe informe positivo de la secretaria general | SI/NO/No procede |
| B.9 | ART 236 LCSP | Comprobación que existe acta de replanteo previo | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

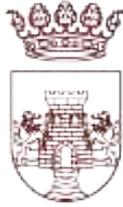
| | | | |
|--|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
| 2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.1.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial(fase AD/D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | SI/NO/No procede |

66/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

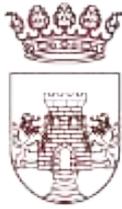
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|------------------|---|---|------------------|
| 2.2 EXPEDIENTE: | | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras | |
| 2.2.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 234.1 LCSP | Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 234.2 LCSP | Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 67 RGLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) DA3ª B LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 122.7 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP | Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 157.2 LCSP | Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidadprecio. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 204 LCSP | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 157.6 LCSP | Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 149.4 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L9/2017 para este tipo de procedimientos | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 65.1 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | SI/NO/No procede |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 102.7 LCSP | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

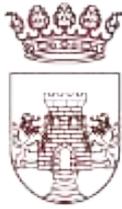
| | | | |
|------|--|---|---------------------|
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.1) Art. 71.1.d) LCSP | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente | SI/NO/No procede |
| B.20 | | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación | SI/NO/No procede |
| B.21 | | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | SI/NO/No procede |
| B.22 | | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.23 | | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. | SI/NO/No procede |

68/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.2 EXPEDIENTE: | | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras | |
| 2.2.2 ACTUACIÓN: | | Adjudicación y/o Formalización (Sin fase presupuestaria, fase AD/D) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) LCSP | En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | SI/NO/No procede |

69/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

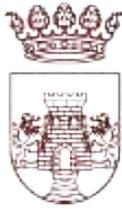
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.3 | EXPEDIENTE: | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras | |
| 2.3.1 | ACTUACIÓN: | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Cumple? | | | |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA 3 LCSP | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales Cumple? | | | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 234.1 L 9/2017 | Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 234.2 L 9/2017 | Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 67 RD 1098/2001 | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) DA3a.8 L 9/2017 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 122.7 L 9/2017 | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.6 | ART 13.2.C) RD 424/2017 ACM 2018 2,2,2,A)ART 145.5 a) y 145,6 LCSP | Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017 | Al preverse en el PCAP el único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017 | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145 y 146 L 9/2017 | Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 149.2 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 157.2 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 201 y 202 L 9/2017 | Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017 | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos. | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 204 L 9/2017 | Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | SI/NO/No procede |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 143.3 L 9/2017 | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 157.6 L 9/2017 | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | SI/NO/No procede |
| B.19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 149.4 L 9/2017 | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|------|---|---|------------------|
| B.20 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación | SI/NO/No procede |
| B.21 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 102.7 L9/2017 | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | SI/NO/No procede |
| B.22 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L9/2017 | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.23 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 140.1 L9/2017 | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. | SI/NO/No procede |

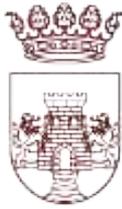
| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.3 | EXPEDIENTE: | Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras | |
| 2.3.2 | ACTUACIÓN: | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

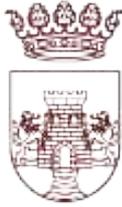
| 2.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD) | | | |
|--|---|---|------------------|
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Que existe acta de replanteo previo. | SI/NO/No procede |

72/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

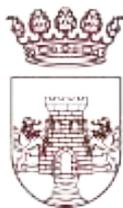
| | | |
|-------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) |
| 2.4.1 | ACTUACIÓN: | Modificados (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 204.1 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 205 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, o que no se ajustan a lo establecido en el art 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP que estas no superan el límite previsto en el presente artículo. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 y 242.5 L 9/2017 | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 y 242.5 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.3.b) LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Que existe acta de replanteo previo. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 232.2 LCSP | Al tratarse de una modificación fundamentada en el art 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en mas del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

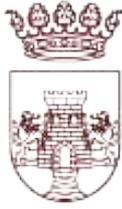
| | | | |
|-------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.2 | ACTUACIÓN: | Continuación provisional de las obras (sin fase presupuestaria / AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

74/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

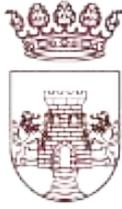
| | | | |
|--|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.3 | ACTUACIÓN: | Revisión de precios (fase AD) | |
| A. Requisitos básicos generales | | | |
| A.1 | Ref. Leg. Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. Requisitos básicos adicionales | | | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 LCSP | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 LCSP | Que la PCA establezca la formula de revisión aplicable. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 LCSP | Al tratarse de un contrato por el que se ha aprobado una formula tipo, que en los pliegos no se incluyen otra formula de revisión diferente. | SI/NO/No procede |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

75/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

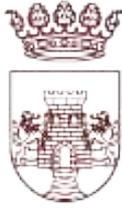
| | | | |
|-------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.4 | ACTUACIÓN: | Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IVA devengado (fase 0) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 62 LCSP | Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.4 Art. 240.2 LCSP | Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 103 y 105 LCSP | Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1 Art. 231.2 y 234.3 LCSP | Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 198.2 L9/2017 | Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1 Art. 231.2 y 234.3 LCSP | Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que exista posibilidad esta contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en el DA 51 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 y 242.5 LCSP | Comprobación que al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500,000€ IVA excluido o de obras que afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad existe proyecto informado por la oficina de supervisión de proyectos | SI/NO/No procede |
| B.8 | ACM2018 6.2 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la L 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica | SI/NO/No procede |

76/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

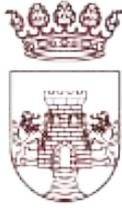
| | | | |
|-----------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.5 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase 0) | |
| A. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.5 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |

77/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) |
| 2.4.6 | ACTUACIÓN: | Certificación final (fase O) |

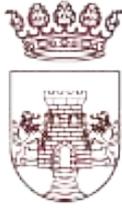
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 62 y 243 LCSP | Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 235 y 242.5 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 168 RLCA Art. 246.1 LCSP | Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCA o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 103 y 105 LCSP | Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y en su caso, en la ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |

78/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 EXPEDIENTE: | | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.7 ACTUACIÓN: | | Liquidación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6. | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.6. | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 243.3 LCSP | Que existe informe favorable del facultativo director de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 y 242.5 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |

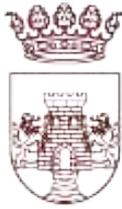
| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

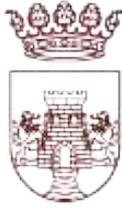
| | | | |
|-------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.8 | ACTUACIÓN: | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.8 | Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales. | |

80/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

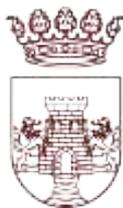
| | | | |
|---------------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.9 | ACTUACIÓN: | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | |
| A. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.10 Art. 96.6.e) L.39/15 | Que existe informe de la Secretaría general. SE QUITA EN LA GUÍJA DE FISCALIZACION DE GERONA | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 81.1 L.39/15 | Que existe informe técnico. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

81/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

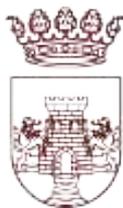
| | | | |
|-----------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.10 | ACTUACIÓN: | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (FASE ADO/O) | |
| A. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | ART.19 c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| B. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |

82/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.4 | EXPEDIENTE: | Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnico de la contratación) | |
| 2.4.11 | ACTUACIÓN: | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.11 Art. 152.3 y 173 LCSP | Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | |

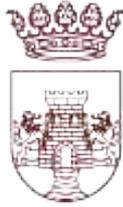
83/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

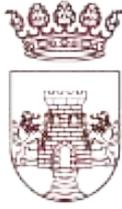
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|------------------|---|---|------------------|
| 2.5 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247 LCSP | Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP | Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en los cuales proceda el anteproyecto de construcción y de explotación de la obra, que este consta en el expediente, incluyendo el presupuesto que contengan los gastos de ejecución de las obras. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 y DA 3a.8 LCSP Art. 67 RGLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) DA3a.8 LCSP | Que existe informe POSITIVO de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Que existe acta de replanteo previo. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo que establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados con el objeto del contrato que se toman en consideración mas de un criterio de adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP | Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterio de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 157.2 LCSP | Al preverse en el PCAP la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma autonómica la cuantía de la reducción que ofrezca los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | Al tratarse de una licitación que obedece a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo el precio como único criterio de adjudicación y que en el expediente se incluyen justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación, de acuerdo con los artículos 291 y 282 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo que establece, los criterios objetivos para identificar las ofertas normalmente bajas. | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 204.1 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 143.3 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo prevé al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el art 202.2 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 29.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | SI/NO |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 29.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 29.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y que se reconocen primas o compensaciones a los participantes en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la retención del crédito. | SI/NO/No procede |
| B.19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 204.1 LCSP | Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del art 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

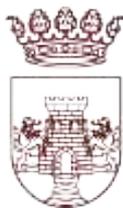
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.2 | ACTUACIÓN: | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 157.6 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 149.4 LCSP | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 102.7 LCSP | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROL y ECSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

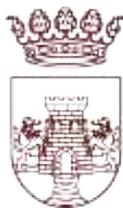
| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.3 | ACTUACIÓN: | Formalización (fase AD/D) | |
| A. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión. | SI/NO/No procede |

86/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

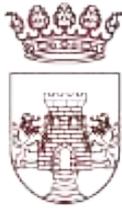
Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--|---|---|------------------|
| 2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras | | | |
| 2.5.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204.1 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite máximo del precio del contrato, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 205 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, o que no se ajustan a lo establecido en el art 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que estas no superan el límite máximo del precio del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 270.2 LCSP | Al tratarse de modificados de contratos, que se acompaña informe técnico justificativo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 270.2 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 y 242.5 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Que existe acta de replanteo previa. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.3.b) LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.3.b) LCSP | Al resultar de aplicación el art 333 de la LCSP, que existe informe de la OFICINA NACIONAL DE EVALUACION, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|------------------|---|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.5 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras |
| 2.5.5 ACTUACIÓN: | Revisión de precios (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103 LCSP | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103 LCSP | Que en el PCA establece la formula de revisión aplicable. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103 LCSP | Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una formula tipo, que en los pliegos no se incluye otra formula de revisión diferente. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----------|---|---|---------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.6 | ACTUACIÓN: | Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 13.4.1 Art. 62 LCSP | Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 13.4.1 Art. 240.2 LCSP | Que la aportación publica esta prevista en el PCAP o documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 13.4.1 Art. 103 y 105 LCSP | Al tratarse de anticipos, previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 13.4.1 Art. 62 LCSP Art. 168 RGLCAP | Al tratarse de abonos certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión en el PCAP . | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 13.4.1 Art. 235, 242.5 y 249 LCSP | Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 256 LCSP | Al tratarse de la certificación final y cuando la cuantía del contrato es igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 256 LCSP | Al tratarse de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP. | SI/NO/No procede |

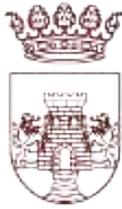
| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

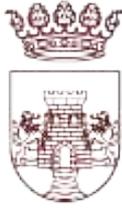
| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.7 | ACTUACIÓN: | Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 256 LCSP | Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 283 LCSP | Que la aportación publica esta prevista en los pliegos o documento descriptivo. | SI/NO/No procede |

90/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

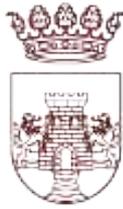
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.8 | ACTUACIÓN: | Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O) | |
| A. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| B. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.3 | Que la aportación publica esta prevista en el pliego o documento descriptivo. | |

91/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

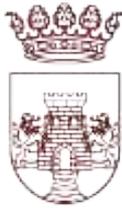
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.9 | ACTUACIÓN: | Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 103 y 105 LCSP | Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y en su caso la ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 103 y 105 LCSP | Al tratarse de una retribución que consista en pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.10 | ACTUACIÓN: | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.7 | Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.11 | ACTUACIÓN: | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 96.6.e) L.39/15 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 81.1 L.39/15 | Que existe informe técnico. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |

93/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.12 | ACTUACIÓN: | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON O SIN LIQUIDACIÓN .APROBACIÓN (FASE CONTABLE AD/ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP | Que existe informe POSITIVO de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |

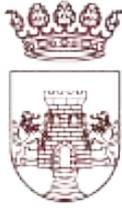
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.13 | ACTUACIÓN: | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.10 Art. 152.3 y 173 LCSP | Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | |

94/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

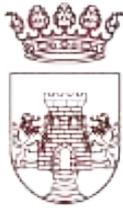
| | | | |
|--|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.5 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de obras | |
| 2.5.14 | ACTUACIÓN: | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO) | |
| A. Requisitos básicos generales | | | |
| A.1 | Ref. Leg. Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. Requisitos básicos adicionales | | | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 LCSP | Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 LCSP | Que se aportan los justificantes del gasto realizado. | SI/NO/No procede |

95/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA



b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

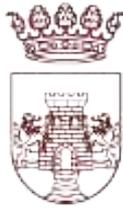
La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

96/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

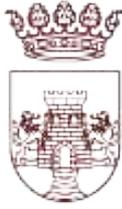
| | | | |
|---|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
| 2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras | | | |
| 2.5.15 ACTUACIÓN: Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art 268 de la LCSP (fase ADO/O) | | | |
| | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.6 Art. 268 L9/2017 | Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo. | |

97/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



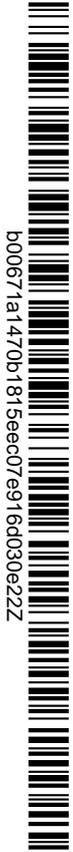
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|------------------|---|---|------------------|
| 2.6 EXPEDIENTE: | | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3ª.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP | Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro o documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 122.7 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP | Al preverse en el PACP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 157.2 LCSP | Al preverse en el PACP un pluralidad criterio de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración mas de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 10.1.1.A) Art. 29 LCSP | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de uno diferente de precio, que el PACP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PACP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumera en el Art 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo salarial de aplicación con el art 201 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumple las condiciones previstas en el artículo 159,1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación tramitado conforme al art 159.6 de la LCSP, que no supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y que se reconocen primas o compensaciones a los participantes en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la retención del crédito. | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP art. 13.2.c) RD 424/2017 | Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del art 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | SI/NO/No procede |
| B.19 | ACM2008 10.1.1.A) art 204 LCSP | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio unicamente o referente al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.6.2 | ACTUACIÓN: | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP | No precisa que se acompañe certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o bien certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 75.2 y 159.6 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROL y ECSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea, con dos excepciones, en el abierto simplificado tramitado conforme al art 159.4 de la LCSP en el cual solo se examinara que ha aportado el compromiso del art 75.2 de lcsp y abreviado conforme al art 159.6 cuando se haya constituido mesa, en el que no se pondera la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

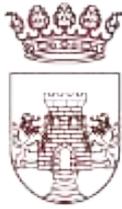
| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 2.6 EXPEDIENTE: | | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.3 ACTUACIÓN: | | Formalización (Fase AD /D) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o bien certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o medidas cautelares. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 EXPEDIENTE: | | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.4 ACTUACIÓN: | | Revisión de precios (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.2) Art. 103 LCSP | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.2) Art. 103 LCSP | Que el PACP establece la formula de revisión aplicable | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.2) Art. 103 LCSP | Al tratarse de un contrato por el que se ha aprobado una formula tipo, que en los pliegos no se incluye otra formula de revisión diferente. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

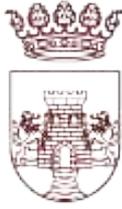
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|---|---|---------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.5 | ACTUACIÓN: | Modificación del contrato (fase AD) | |
| A. Ref. Leg. Requisitos básicos generales Cumple? | | | |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. Requisitos básicos adicionales Cumple? | | | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previstos en el mismo y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 205 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, o que no se ajusta a lo previsto en el art 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que estas no superan el límite máximo previstos en el mismo artículo. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.3.b) LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.3.b) LCSP | Al tratarse de una modificación del art 222 de la LCSP que su precio no incrementa en mas de un 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PACP | SI/NO/No procede |
| B.6 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.6.6 | ACTUACIÓN: | Abonos a cuenta (fase O) |

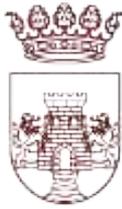
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP | Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art.198 LCSP | Al tratarse de anticipos previstos en el art 198.3 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PACP y que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 103 LCSP | Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista el PCAP . | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y . en su caso, en la ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 | al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado igual o superior al 90% del precio de contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña la comunicación A LA INTERVENCIÓN para su eventual asistencia a la recepción de comprobación material de inversión según el art.198.2 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 | Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad este contemplada en el PACP, conforme a lo previsto en la DA 51 DE LA LCSP. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

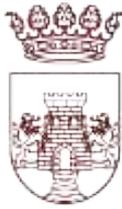
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 EXPEDIENTE: | | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.7 ACTUACIÓN: | | Prórroga del contrato (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter pluriannual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP | Que la prórroga está prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 29.4 LCSP | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 29.4 LCSP | Al resultar de aplicación el último párrafo del art 29.4 de la LCSP, que consta justificación del expediente y que se ha publicado el anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en dicho artículo. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 EXPEDIENTE: | | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.8 ACTUACIÓN: | | Liquidación (fase 0) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20RD 424/2017. DA 3ª LCSP | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 LCSP | Al tratarse de la recepción de suministro/s, que se acompaña acta de conformidad de la recepción. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 210 LCSP | Al tratarse de arrendamientos de bienes inmuebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 1 RD 1619/2012 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación Y en su caso ley 25/2013. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 103 LCSP | Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que está opción prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 301 LCSP | Al hacerse uso de esta posibilidad prevista en el art 301.2 de la LCSP que esta opción esta prevista en el PACP. | SI/NO/No procede |

104/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 EXPEDIENTE: | | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.9 ACTUACIÓN: | | Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c)Y 20 RD 424/2017DA 3ª LCSP | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.7 | Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales | |

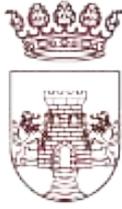
105/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

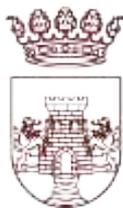
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.10 | ACTUACIÓN: | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | |
| A. Revisión de requisitos básicos generales | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. Revisión de requisitos básicos adicionales | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 96.6.e) L 39/2015 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 81.1 L 39/2015 | Que existe informe técnico. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.6.11 | ACTUACIÓN: | Resolución del contrato (fase ADO) |

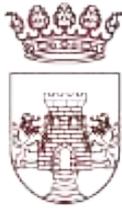
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 10.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 10.1.9 Art. 191.3. LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

107/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------|---|---|---------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.6.12 | ACTUACIÓN: | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.10 Art. 152.3 LCSP | Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | |

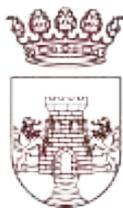
108/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.6 | EXPEDIENTE: | Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.6.13 | ACTUACIÓN: | Entregas parciales y liquidación (fase O) |

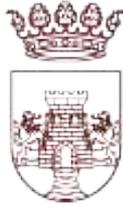
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.10 Art. 152.3 LCSP | Al tratarse de la recepción de suministro, que se acompaña acta de conformidad de la recepción | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 L 9/2017 | Al tratarse de arrendamientos de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 103.5 L 9/2017 | Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 301.2 L 9/2017 | Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP | SI/NO/No procede |

109/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

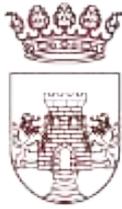
| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.7 EXPEDIENTE: | | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.7.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3ª.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP | Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 LCSP | Que se justifica en el expediente la falta de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia administración. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP | Que el objeto del contrato esta perfectamente definido,permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP | Al preverse en el PACP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio que ha de ser el mas bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 29 LCSP | Al preverse en el PACP un pluralidad criterio de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración mas de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de uno diferente de precio,que el PACP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 204 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumera en el Art 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo salarial de aplicación con el art 201 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B14. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumple las condiciones previstas en el artículo 159,1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |

110/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|------|--|---|---------------------|
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación tramitado conforme al art 159.6 de la LCSP, que no supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | SI/NO/No procede |
| B17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | SI/NO/No procede |
| B18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y que se reconocen primas o compensaciones a los participantes en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la retención del crédito. | SI/NO/No procede |
| B20 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del art 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | SI/NO/No procede |
| B21 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio unicamente o referente al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |

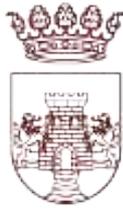
111/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

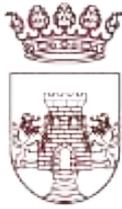
| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--|--|--|------------------|
| 2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | | | |
| 2.7.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.B.1) Art. 157.6 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP | Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.b.2) Art 39,2e) LCSP | No precisa que se acompañe certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o bien certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 140 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROLY ECSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea, con dos excepciones, en el abierto simplificado tramitado conforme al art 159.4 de la LCSP en el cual solo se examinara que ha aportado el compromiso del art 75.2 de lcsp y abreviado conforme al art 159.6 cuando se haya constituido mesa, en el que no se pondera la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

112/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.7.3 | ACTUACIÓN: | Formalización del contrato (fase contable correspondiente D o fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o bien certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o medidas cautelares. | SI/NO/No procede |

113/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

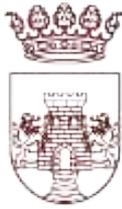
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.7.4 | ACTUACIÓN: | Modificación del contrato (fase AD) | |
| A. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 205 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.3.b) LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 222.2.b) LCSP | Al tratarse de una modificación del art 222 de la LCSP que su precio no incrementa en más de un 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Acuerdo de Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

114/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|-------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.7 EXPEDIENTE: | | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.7.5 ACTUACIÓN: | | Revisión de precios (aprobación del gasto y formalización)(fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.4 Art. 103 LCSP | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.4 Art. 103 LCSP | Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.4 Art. 103 LCSP | Al tratarse de un contrato por el que se ha aprobado una formula tipo, que en los pliegos no se incluye otra formula de revisión diferente. | SI/NO/ No procede |

115/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|------------------|--|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.7 EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.7.6 ACTUACIÓN: | Abonos a cuenta (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP | Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo valorando el trabajo ejecutado. servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 | Al tratarse de anticipos previstos en el art 198.3 de la lcsp, que esta posibilidad se prevé en el PACP y que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 103 LCSP | Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista el PCAP . | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 201 LCSP | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y . en su caso, en la ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 201 LCSP | al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado igual o superior al 90% del precio de contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña la comunicación A LA INTERVENCION para su eventual asistencia a la recepción de comprobación material de inversión según el art 198.2 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 201 LCSP | Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad este contemplada en el PACP, conforme a lo previsto en la DA 51 DE LA LCSP. | SI/NO/No procede |

116/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.7.7 | ACTUACIÓN: | Prórroga de los contratos (fase AD) |

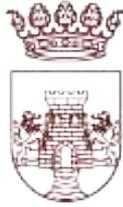
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP | Que la prórroga está prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 LCSP | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajustara a lo que prevé la normativa contractual vigente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 LCSP | Al resultar de aplicación el último párrafo del art 29.4 de la LCSP, que consta justificación del expediente y que se ha publicado el anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en dicho artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Acuerdo de Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

117/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.7.8 | ACTUACIÓN: | Entregas parciales y/o Liquidación (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7 Art. 210 LCSP | Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7 Art. 1 RD 1619/2012 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y ley 29/2013. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7 Art. 103 LCSP | Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que que se aplica la formula de revisión en el PCAP . | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7 Art. 103 LCSP | Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la L9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |

| | | |
|-------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) |
| 2.7.9 | ACTUACIÓN: | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) |

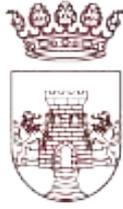
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | ART.13.2 C) rd 424/2017 ACM2018 .4.1.7 | Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---------------|---|---|-------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.7.10 | ACTUACIÓN: | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 96.6.e) L 39/2015 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/ No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 81.1 L 39/2015 | Que existe informe técnico. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Acuerdo de Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

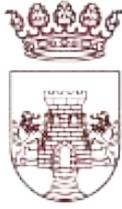
| | | | |
|---------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.7.11 | ACTUACIÓN: | Resolución del contrato (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo de Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

119/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.7 | EXPEDIENTE: | Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación) | |
| 2.7.12 | ACTUACIÓN: | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.10 Art. 152.3 LCSP | Que esta circunstancia está prevista en el pliego, en el anuncio o documento descriptivo. | |

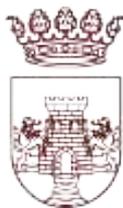
| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.1 | ACTUACIÓN: | Tramitación inicial del expediente /Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

120/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

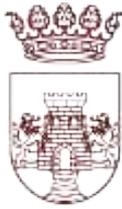
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.2 | ACTUACIÓN: | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) | |
| A. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

121/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

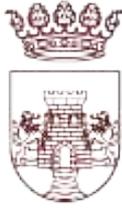
| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.3 ACTUACIÓN: | | Formalización (fase AD/D) | |
| <hr/> | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

122/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

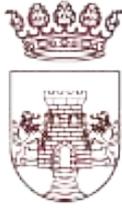
| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.4 ACTUACIÓN: | | Modificados (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.5 ACTUACIÓN: | | Revisión de precios (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.6 ACTUACIÓN: | | Abonos por aportaciones (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.7 ACTUACIÓN: | | Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

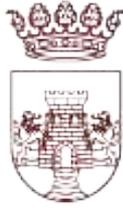
| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.8 | ACTUACIÓN: | Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 | EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.9 | ACTUACIÓN: | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

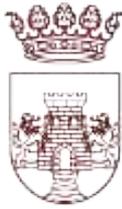
| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | | |
| 2.8.10 ACTUACIÓN: | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) | | |
| A. Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | | |
| | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | |

| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | | |
| 2.8.11 ACTUACIÓN: | Resolución del contrato (fase ADO) | | |
| A. Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | | |
| | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

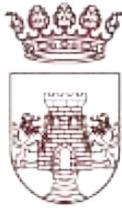
| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | | |
| 2.8.12 ACTUACIÓN: | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | | |
| A. Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 DA 3ª LCSP | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | | |
| | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | |

| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | Expedientes de concesión de servicio | | |
| 2.8.13 ACTUACIÓN: | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO) | | |
| A. Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | | |
| | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------------------|---|---|---------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.8 EXPEDIENTE: | | Expedientes de concesión de servicio | |
| 2.8.14 ACTUACIÓN: | | Prórroga de los contratos (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 79 y ss RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual que se cumple lo preceptuado en el art 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art 13,2 a)= RD 424/2017 Art 173,6 y 174,1 RDLEG 2/2004 ART 117,2 y DA 3,2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art13,2z) RD 424/2017 Art 173,6 y 174,1 RDLEG 2/2004 ART117,2 y DA 3,2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art 13,2 b) RD 424/2017 Art185 RDLEG 2/2004 Art 117,1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA 3 LCSP | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en ellos citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

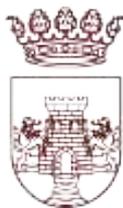
128/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.9 | EXPEDIENTE: | Encargos de gestión regulados en la LCSP | |
| 2.9.1 | ACTUACIÓN: | Encargo (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.2 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 LCSP | Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 DA3ª.8 LCSP | Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP | Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP | Que existe acta de replanteo previo. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP | Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP | Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L.9/2017 | SI/NO/No procede |

129/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

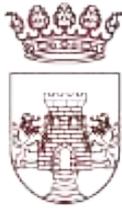
Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--|---|---|------------------|
| 2.9 EXPEDIENTE: Encargos de gestión regulados en la LCSP | | | |
| 2.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones del encargo (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 DA3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 235 LCSP | Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 231 LCSP | Que existe acta de replanteo previo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP | Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP | al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones del art 32.7 de la LCSP.- | SI/NO/No procede |
| B.8 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

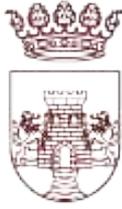
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.9 | EXPEDIENTE: | Encargos de gestión regulados en la LCSP | |
| 2.9.3 | ACTUACIÓN: | Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo | Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración. | SI/NO |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo | Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo | Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo | Al tratarse de actividades subcontratadas por medio propio, que existe justificación del coste efectivo soportado | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

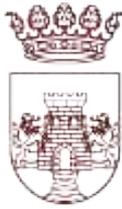
| | | | |
|-----------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.9 | EXPEDIENTE: | Encargos de gestión regulados en la LCSP | |
| 2.9.4 | ACTUACIÓN: | Liquidación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6. | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 210 LCSP | Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 235 y 242.5 LCSP | Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. | SI/NO/No procede |

132/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

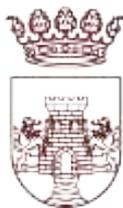
| | | | |
|---------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.10 | EXPEDIENTE: | Adquisición de bienes inmuebles | |
| 2.10.1 | ACTUACIÓN: | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (CAT) DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 116.3 LCSP | Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe pliego de condiciones. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1 b) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL | Que existe informe de valoración pericial previa. | SI/NO/No procede |

133/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.10 | EXPEDIENTE: | Adquisición de bienes inmuebles |
| 2.10.2 | ACTUACIÓN: | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) |

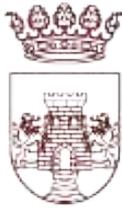
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firma de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (CAT) DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP | Informe propuesta o propuesta de resolución indicando que al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl) | Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP | Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa. | SI/NO/No procede |

134/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

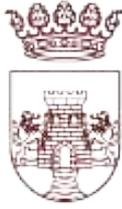
| | | | |
|---------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.11 | EXPEDIENTE: | Adquisición de bienes inmuebles | |
| 2.10.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7. | Art 19 c) y 20 RD 424/2017 DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| | | no se prevé este tipo de actuación en el ACM | SI/NO/No procede |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

135/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

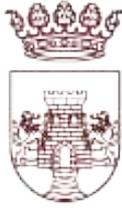
| | | | |
|--------------------------|---|---|---------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.11 EXPEDIENTE: | | Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | |
| 2.11.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (CAT) DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) | Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art. 116.3 LCSP | Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones. | SI/NO/No procede |

136/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

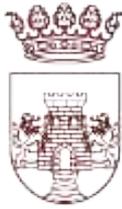
| | | | |
|---|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
| 2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | | | |
| 2.11.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (CAT) DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) | Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP | Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa. | SI/NO/No procede |

137/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

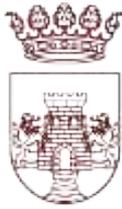
| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.11 EXPEDIENTE: | | Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | |
| 2.11.3 ACTUACIÓN: | | Prórroga y novación (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, con financiación afectada que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (CAT) DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | D.A 3º LCSP | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se incorpora al expediente de contratación el informa de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2.Art 124.2 L33/2003 supl | Que en su caso existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado | SI/NO/No procede |

138/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
| 2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | | | |
| 2.11.4 ACTUACIÓN: Revisión de precios (Fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, con financiación afectada que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (CAT) DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | D.A 3º LCSP | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se incorpora al expediente de contratación el informa de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM | |

139/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

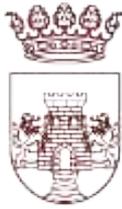
| | | | |
|-------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| A.3 EXPEDIENTE: | | Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento | |
| 2.11.5 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase 0) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art 19 c) y 20 RD 424/2017 DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 L 9/2017 | Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación | SI/NO/No procede |

140/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

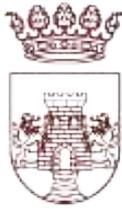
| | | | |
|-----------|--|---|------------------|
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7. | Art 19 c) y 20 RD 424/2017 DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 L9/2017 | Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación | SI/NO/No procede |

141/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--|---|---|---------------------|
| 2.12 EXPEDIENTE: Permuta de bienes | | | |
| 2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

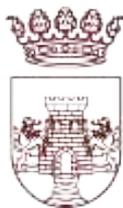
142/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.12 EXPEDIENTE: | | Permuta de bienes | |
| 2.12.2 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase 0) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

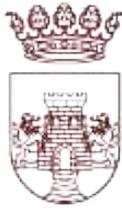
| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.13 EXPEDIENTE: | | Contratación de seguros | |
| 2.13.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL DA 2ª.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

143/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--|---|---|---------------------|
| 2.13 EXPEDIENTE: Contratación de seguros | | | |
| 2.13.2 ACTUACIÓN: Aprobación y/o Compromiso del gasto (Sin fase presupuestaria, fase AD/ fase D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

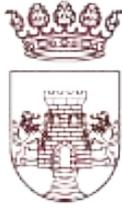
144/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.13 | EXPEDIENTE: | Contratación de seguros |
| 2.13.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (FASE O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

145/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

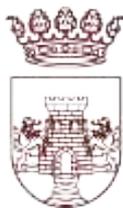
| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.14 EXPEDIENTE: | | Contratación de plan de pensiones | |
| 2.14.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.14 EXPEDIENTE: | | Contratación de plan de pensiones | |
| 2.14.2 ACTUACIÓN: | | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.14 | EXPEDIENTE: | Contratación de plan de pensiones |
| 2.14.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase O) |

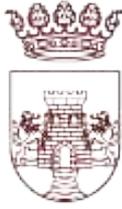
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

147/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

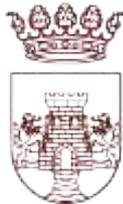
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2.15 EXPEDIENTE: | | Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP | |
| 2.15.1 ACTUACIÓN: | | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL DA 2a.10 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 2.15 EXPEDIENTE: | | Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP | |
| 2.15.2 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| A.7. | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.1 | ACTUACIÓN: | Tramitación inicial del expediente de licitación / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) |

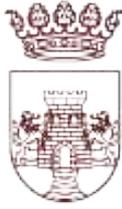
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L 9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 67 RGLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 DA3ª L 9/2017 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 124 LCSP | Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 99 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 122.7 LCSP | Se justifica en el expediente la carencia de medios propios suficientes para prestar el servicio por la Administración. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 145 y 146 LCSP | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 157.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 29 LCSP | Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, que se establecen a criterios económicos y cualitativos | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 131.2, 167 y 168 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración mas de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de uno diferente de precio, que el PACP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 204 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valores, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de proposición. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 143.3 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumera en el Art 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo salarial de aplicación con el art 201 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 143.5 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumple las condiciones previstas en el artículo 159,1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación tramitado conforme al art 159.6 de la LCSP, que no supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para este tipo de procedimiento, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los art 167 ó 168 de la LCSP para este tipo de procedimiento | SI/NO/No procede |
| B.17 | ACM2018 14.1 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.19 | ACM2018 14.1 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y que se reconocen primas o compensaciones a los participantes en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la retención del crédito. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----|---|---|------------------|
| B20 | Art. 143.3 LCSP | Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superan el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B21 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 143.3 LCSP | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.2 | ACTUACIÓN: | Adjudicación y/o compromiso del gasto (sin fase presupuestaria/A/AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.6 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.4 LCSP | Al declararse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 169.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 102.7 LCSP | Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 107, 108 y 109 LCSP | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 140.1, 159, 4, 75.2 y 159.6.d) LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROLy EOSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea, con dos excepciones, en el abierto simplificado tramitado conforme al art 159.4 de la LCSP en el cual solo se examinara que ha aportado el compromiso del art 75.2 de lcsy y abreviado conforme al art 159.6 cuando se haya constituido mesa, en el que no se pondera la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

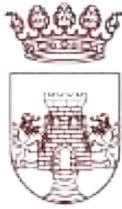
| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.3 | ACTUACIÓN: | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (FASE AD/D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o bien certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o medidas cautelares | SI/NO/No procede |

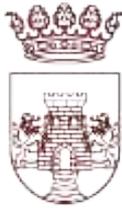
151/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.4 | ACTUACIÓN: | Modificación del contrato (FASE AD) |

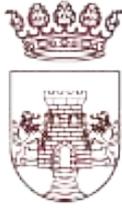
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | D.A 3ª de la LCSP | Al tratarse de una licitación que tienen repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 204 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 205 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, o que no se ajustan a aquello establecido en el art 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y no superen los límites máximos establecidos en este artículo. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.3.b) LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

152/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

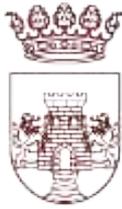
| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.5 | ACTUACIÓN: | Revisión de precios (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 103 LCSP | Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 103 LCSP | Que el PCA establece la formula de revisión aplicable. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 103 LCSP | Al tener aprobada una formula tipo de precios para este tipo de contratos, que en los pliegos no se incluye otra formula de revisión diferente. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.6 | ACTUACIÓN | Abonos a cuenta (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP | Que existe conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 | Al tratarse de anticipos previstos en el art 198.3 de la lcsp, que esta posibilidad se prevé en el PACP y que se ha prestado la garantía exigida. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103 LCSP | Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la formula de revisión prevista el PCAP . | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 201 LCSP | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y . en su caso, en la ley 25/2013, de 27 de diciembre. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 201 LCSP | al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado igual o superior al 90% del precio de contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña la comunicación A LA INTERVENCION para su eventual asistencia a la recepción de comprobación material de inversión según el art 198.2 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 215 LCSP | Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad este contemplada en el PACP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la LCSP | SI/NO/No procede |

154/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.7 | ACTUACIÓN: | Prórroga de los contratos (fase AD) |

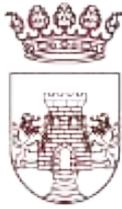
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP | Que la prórroga está prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29.4 LCSP | Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 191.2 y DA 3ª.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29.4 LCSP | Al resultar de aplicación el último párrafo del art 29.4 de la LCSP , que consta justificación del expediente y que se ha publicado el anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en dicho artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

155/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.8 | ACTUACIÓN: | Liquidación (fase 0) |

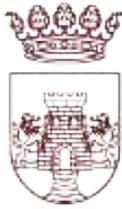
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 210 LCSP | Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 | Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación Y LA LEY 25/2013. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103 LCSP | Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103 LCSP | Al incluirse en las liquidaciones variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas respecto a las previstas en el contrato, que se cumple lo previsto en el art 309.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |

156/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|--------------------------|--|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.9 ACTUACIÓN: | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20.c) RD 424/2017 DA 3 LCSP | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1. | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 7.2 | Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las EELL | |

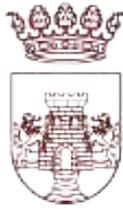
| | |
|---------------------------|--|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.10 ACTUACIÓN: | Indemnización a favor del contratista (fase ADO) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 96.6.e) L 39/2015 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 81.1 L 39/2015 | Que existe informe propuesta técnico. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

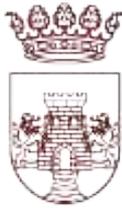
| | | | |
|----------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos | |
| 2.16.11 | ACTUACIÓN: | Resolución del contrato de servicios (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 LCSP | Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo del Pleno | Existe informe propuesta de resolución | SI/NO/No procede |

158/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|---------|-------------|---|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.16 | EXPEDIENTE: | Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos |
| 2.16.12 | ACTUACIÓN: | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) |

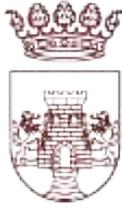
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 152.3 LCSP | Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo. | |

159/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

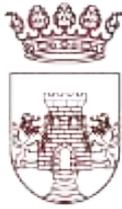
| | | | |
|---------------|---|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.17 | EXPEDIENTE: | Reclamaciones que se formulan ante la administración en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial | |
| 2.17.1 | ACTUACIÓN: | Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (FASE ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 c) RD 424/2017, DA 3ª LCSP | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2023 6.1f Art. 81.2 L 39/15 | Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/15 | Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|---------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.17 | EXPEDIENTE: | Reclamaciones que se formulan ante la administración en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial | |
| 2.17.2 | ACTUACIÓN: | Ejecución de sentencias (FASE ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMEDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----------|--|---|---------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.18 | EXPEDIENTE: | Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico | |
| 2.18.1 | ACTUACIÓN: | Acta resolución del recurso (FASE ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

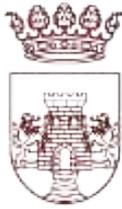
161/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

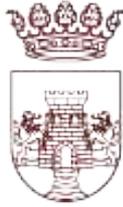
| | | | |
|---------------------------------------|--|---|------------------|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.19 | EXPEDIENTE: | Expedientes de contratación menor | |
| 2.19.1 | ACTUACION: | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. Ref. Leg. | | | |
| Requisitos básicos generales | | | |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | | | |
| Requisitos básicos adicionales | | | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

162/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

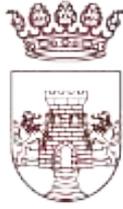
Refª.: ACU-IVA

| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|-------------------|--|---|---------------------|
| 2.20 EXPEDIENTE: | | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) | |
| 2.20.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del expediente de licitación de la obra (sin fase presupuestaria) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | ART13.2 B)RD 424/20107 ACM2018.5.1.1.A) Y 5.2.1. | Que el órgano de contratación es el competente | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 RGLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3a8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1A Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP | Que existe acta de replanteo previo. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5.1.1A Art. 157.2 LCSP | Al perverse en el PACP un pluralidad criterio de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5.1.1A Art. 131.2, 167 y 172 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el dialogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración mas de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.14.A Art. 149 LCSP | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de uno diferente de precio, que el PACP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art. 157 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art. 202LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumera en el Art 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo salarial de aplicación con el art 201 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.159 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumple las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.159 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación tramitado conforme al art 159.6 de la LCSP, que no supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | SI/NO/No procede |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y que se reconocen primas o compensaciones a los participantes en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la retención del crédito. | SI/NO/No procede |
| B.19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.204 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.204 LCSP | Al perverse modificaciones en el PCAP, en los términos del art 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | SI/NO/No procede |
| B.20 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.143.,3 LCSP | Al perverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio unicamente o referente al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | SI/NO/No procede |
| B.21 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.221 LCSP | Al perverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el art 221.4.a)de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar. | SI/NO/No procede |
| B.22 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art. | Al perverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en acuerdo marco. | SI/NO/No procede |
| B.23 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.221 LCSP | Al perverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego que sera objeto de nueva licitación, de acuerdo con el art 221.5 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.24 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.222LCSP | Al perverse en el PACP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el art 222 de la LCSP. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 | EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.2 | ACTUACIÓN: | Tramitación inicial del expediente de suministro (sin fase presupuestaria) |

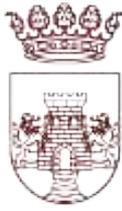
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|--|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1. A) y 5.2.1 | Que el órgano de contratación es el competente | Si/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 67 RLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | Si/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 DA3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | Si/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 124 LCSP | Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro. | Si/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 122.7 LCSP | Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general. | Si/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 145 y 146 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. | Si/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 145, 146 y 148 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si el único criterio es el precio el mas bajo. | Si/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 157.2 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. | Si/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP | Al preverse en el PACP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio que ha de ser el mas bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si el único criterio es el precio el mas bajo. | Si/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 29 LCSP | Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de uno diferente de precio, que el PACP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. | Si/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. | Si/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 204 LCSP | Que el PCAP o documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumera en el Art 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo salarial de aplicación con el art 201 de la LCSP. | Si/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 143.3 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumple las condiciones previstas en el artículo 159,1 de la LCSP. | Si/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el abierto simplificado como procedimiento de adjudicación tramitado conforme al art 159.6 de la LCSP, que no supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor. | Si/NO/No procede |
| B14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos. | Si/NO/No procede |
| B15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Que la duración del contrato prevista en la PCAP o documento descriptivo se ajuste a la normativa contractual. | Si/NO/No procede |
| B16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP. | Si/NO/No procede |
| B17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y que se reconocen primas o compensaciones a los participantes en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la retención del crédito. | Si/NO/No procede |
| B18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del art 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | Si/NO/No procede |
| B19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio unicamente o referente al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes. | Si/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

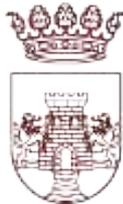
| | | | |
|-----|---|--|---------------------|
| B20 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el art 221.4.a)de la LCSP,que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realiza | SI/NO/No procede |
| B21 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación,que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en acuerdo marco. | SI/NO/No procede |
| B22 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación,que se ha previsto en el pliego que sera objeto de nueva licitación, de acuerdo con el art 221.5 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B23 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art.131.2 LCSP | Al preverse en el PACP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este,que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el art 222 de la LCSP. | SI/NO/No procede |

165/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

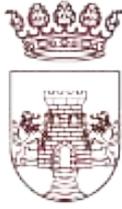
| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 | EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.3 | ACTUACIÓN: | Tramitación inicial del expediente de licitación de servicio (sin fase presupuestaria) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|--|---|-------------------|
| A.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 | Que el órgano de contratación es el competente | si/no /No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 GLCAP | Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3a.8 LCSP | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 124 LCSP | Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 99 LCSP | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 30.3 L9/2017 | Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 99 L9/2017 | Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L9/2017 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato | SI/NO/No procede |
| B.8 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo. | SI/NO/No procede |
| B.9 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L9/2017 | Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos. | SI/NO/No procede |
| B.10 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio | SI/NO/No procede |
| B.11 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L9/2017 | Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas | SI/NO/No procede |
| B.12 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. | SI/NO/No procede |
| B.13 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 201 y 202 L9/2017 | Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L9/2017 | SI/NO/No procede |
| B.14 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L9/2017 | Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L9/2017 | SI/NO/No procede |
| B.15 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor | SI/NO/No procede |
| B.16 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L9/2017 para este tipo de procedimientos | SI/NO/No procede |
| B.17 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 L9/2017 | Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | SI/NO/No procede |
| B.18 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L9/2017. | SI/NO/No procede |
| B.19 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L9/2017 | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. | SI/NO/No procede |
| B.20 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L9/2017 | Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. | SI/NO/No procede |
| B.21 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L9/2017 | Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes | SI/NO/No procede |
| B.22 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L9/2017 | Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar. | SI/NO/No procede |
| B.23 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L9/2017 | Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco | SI/NO/No procede |
| B.24 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L9/2017 | Se prevé una nueva licitación con el sistema de adjudicación que se ha previsto en el pliego de condiciones que serán objeto de la nueva licitación de acuerdo con el art 221,5 del aLCSP | SI/NO/No procede |
| B.25 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L9/2017 | Se prevé en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco dentro de los porcentajes recogidos en el art 222 LCSP | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.20 EXPEDIENTE: | | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) | |
| 2.20.4 ACTUACIÓN: | | Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) | Que el órgano de contratación es el competente | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.B Art. 157.6 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.B Art. 149.4 LCSP | Al identificarse ofertas con valores anormales, que existen constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.B Art. 169.6 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones de aceptación o rechazo y ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.B Art. 102.7 LCSP | Al tratarse de un contrato de precios provisionales de acuerdo con el art 102.17 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos a), b), y c) de dicho artículo. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.B Art. 140.1, 159.4, 75.2Y 159.6 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|
| 2. AREA | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.20 EXPEDIENTE: | | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) | |
| 2.20.5 ACTUACIÓN: | | Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Que el órgano de contratación es el competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 39.2.e) LCSP | Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP | Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------|--|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.6 ACTUACIÓN: | Licitación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase A) |

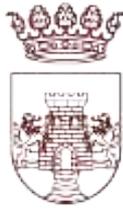
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017, art 172 Y 176 rdleg 2/20224 Art 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente | SI/NO/No procede |
| A.2. | Art 13,2 a) RD 424/2017 ART 173,6 RD 2/2004 | Al tratarse de gastos con financiación afectada que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art 13,2 a) RD 424/2017 ART 174RD 2/2004 Art 79 y ss RD 500/1990 | Al tratarse de gastos con carácter plurianual que se cumple con lo preceptuado en el art 174 del RD 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art 13,2 a) RD 424/2017 Art 173,6 RD 2/2004 ART 117,2 y DA 3 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada que se incluye el el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto | SI/NO/No procede |
| A.5 | ART 13,2 RD 424/2017 ART 173,6 Y 174,1 RD 2/2004 ART 117,2 Y DA 3 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada que se incluye en el PCAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación | SI/NO/No procede |
| A.6 | ART 13,2 A) rdf 424/2017 Art 185 rd 2/2004 Art 117 lcsp | Que el gasto se genera por órgano competente | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA 3 LCSP | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2 Art. 219 y 29 LCSP | Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 221.5 LCSP | Que en los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este | SI/NO/No procede |

168/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

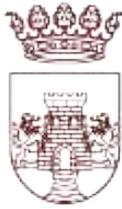
| | | |
|--------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 | EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.7 | ACTUACIÓN: | Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidos y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2 Art. 221.6 LCSP | Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en aquellos casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2 Art. 221.6 LCSP | Al tratarse de un acuerdo marco concluido con mas de una empresa y proceda nueva licitación para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o en su caso un mínimo de 3 o bien el mínimo que fije el acuerdo marco en base al art 221.4 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2 Art. 221.6 LCSP | Al tratarse de un acuerdo marco concluido con mas de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que esta posibilidad este prevista en el pliego y concurre el supuesto previsto. | SI/NO/No procede |
| B4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2 Art. 221.6 LCSP | Al tratarse de una nueva licitación celebrada a través de subasta electrónica, que su utilización este prevista en los pliegos reguladores del acuerdo marco. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------|------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 | EXPEDIENTE | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.8 | ACTUACIÓN: | Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria) |

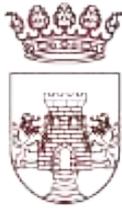
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Que el órgano competente es el competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art. 204 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto del contrato, de acuerdo con el PCAP y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en contrato. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 204 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o no se ajusta al Art 204, y que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 191 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018.ART 191 | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017.ART 222 | Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€ IVA Excluido que se incorpora al expediente pronunciamiento que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 .ART 222 | Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA Excluido o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos | SI/NO/No procede |
| B.7 | ART. 13.2.c) RD 424/2017ACM2018 5.1.3., ART 231 y 236 LCSP ART 138.2 RD 1098/2001 | Que existe acta de replanteo previo | SI/NO/No procede |
| B.8 | ART 13,2 c) RD 424/2017 ACM 2018 6.1.3 ART 222.1 LCSP | Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos | SI/NO/No procede |
| B.9 | ART 13,2 c) RD 424/2017 ACM 2018 6.1.3 ART 222.2LCSP | Al tratarse de una modificación fundamentada en el art 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca en su caso el PCAP | SI/NO/No procede |

170/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

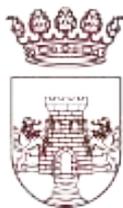
| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.20 EXPEDIENTE: | | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) | |
| 2.20.9 ACTUACIÓN: | | Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Que el órgano competente es el competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017 | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017 | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3.8 L 9/2017 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017 | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017 | Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017 | Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP. | SI/NO/No procede |

171/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|--------------------|--|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.10 ACTUACIÓN: | Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria) |

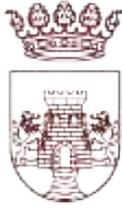
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Que el órgano competente es el competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1 Art. 204 LCSP | Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superen el límite previsto del contrato, de acuerdo con el PCAP y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en contrato. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 205 LCSP | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o no se ajusta al Art 204, y que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 14.1 Art. 235 | Que existe informe de la Secretaría general. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017 | Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017 | Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017 | Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP. | SI/NO/No procede |

172/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|---------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 | EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.11 | ACTUACIÓN: | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|------|---|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 225.2 LCSP | Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema o a todas las empresas admitidas en la categoría. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 226.2 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 157.6 LCSP | Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 149.4 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 65.1 LCSP | Al tratarse de contrato con precios provisionales de acuerdo con el art 102.7 de la LCSP, que se detallan los extremos de la letra a)b) y c) de dicho artículo. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 169.6 LCSP | Que se acredita la constitución de garantía definitiva excepto en los casos previstos en la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROL y ECSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea, con dos excepciones, en el abierto simplificado tramitado conforme al art 159.4 de la LCSP en el cual solo se examinara que ha aportado el compromiso del art 75.2 de lscsp y abreviado conforme al art 159.6 cuando se haya constituido mesa, en el que no se pondera la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|---------|-------------|--|
| 2. | ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 | EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.12 | ACTUACIÓN: | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD) |

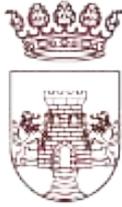
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 225.2 LCSP | Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema o a todas las empresas admitidas en la categoría. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 226.2 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 157.6 LCSP | Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 149.4 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 65.1 LCSP | Al tratarse de contrato con precios provisionales de acuerdo con el art 102.7 de la LCSP que se detallan los extremos de la letra a) b) y c) de dicho artículo. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 169.6 LCSP | Que se acredita la constitución de garantía definitiva excepto en los casos previstos en la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROL y ECSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea, con dos excepciones, en el abierto simplificado tramitado conforme al art 159.4 de la LCSP en el cual solo se examinara que ha aportado el compromiso del art 75.2 de lcsy y abreviado conforme al art 159.6 cuando se haya constituido mesa, en el que no se pondera la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

174/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|---------------------------|--|
| 2. ÁREA: | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 2.20 EXPEDIENTE: | Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización) |
| 2.20.13 ACTUACIÓN: | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD) |

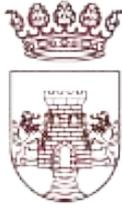
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5 Art. 225.2 LCSP | Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 226.2 LCSP | Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 157.6 LCSP | Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 149.4 LCSP | Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 65.1 LCSP | Al tratarse de contrato con precios provisionales de acuerdo con el art 102.7 de la LCSP, que se detallan los extremos de la letra a) b) y c) de dicho artículo. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 169.6 LCSP | Que se acredita la constitución de garantía definitiva excepto en los casos previstos en la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.7 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP | Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las que se refieren las letras a) a c) del art 140 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas empresas cuya capacidad se ha hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del ROL y ECSP o de la correspondiente base de datos nacional de un estado miembro de la unión europea, con dos excepciones, en el abierto simplificado tramitado conforme al art 159.4 de la LCSP en el cual solo se examinara que ha aportado el compromiso del art 75.2 de lcsy y abreviado conforme al art 159.6 cuando se haya constituido mesa, en el que no se pondera la aplicación de este extremo. | SI/NO/No procede |

175/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.21 EXPEDIENTE: | | Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial | |
| 2.21.1 ACTUACIÓN: | | Tramitación inicial del del expediente / Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria /fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7. | DA3ª L9/2017 | Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.21 EXPEDIENTE: | | Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial | |
| 2.21.2 ACTUACIÓN: | | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 2. ÁREA: | | ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
| 2.21 EXPEDIENTE: | | Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial | |
| 2.21.3 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.c) RD 424/2017 | Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

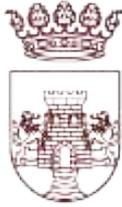
| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.1 EXPEDIENTE: | | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | |
| 3.1.1 ACTUACIÓN: | | Aprobación de las Bases Regulatorias. | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1 LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 17.2 LGS | En las Bases se hace referencia a la Ordenanza General de Subvenciones y a que el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 9 y 17.3 LGS Art. 58 RLGS | Las bases contienen los extremos previstos en el art 17.2 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.4 LGS y 31 del RGS. | En las bases se recogen las medidas de difusión y publicidad de conformidad con el art.18.4 de la LGS y art. 31 de su Reglamento | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art.8 LGS. | Las Bases se publicarán mediante anuncio en el B.O.P., a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones. | SI/NO/No procede |

177/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|--|---------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.1 EXPEDIENTE: | | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | |
| 3.1.2 ACTUACIÓN: | | Aprobación de la Convocatoria FASE A | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS | Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia a través de BDNS. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS | Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS | Que el informe propuesta la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras. | SI/NO/No procede |
| B.4. | Art 13.2.c RD 424/2017 y art 8 LGS. | Que en el informe del jefe de la delegación consta que dicha subvención esta incluida en el plan estratégico de subvenciones. | SI/NO/No procede |

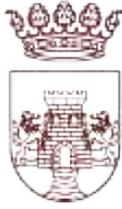
| | | | |
|-------------------------|---|---|---------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.1 EXPEDIENTE: | | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | |
| 3.1.3 ACTUACIÓN: | | Ampliación y distribución del crédito FASE A | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS | Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional. | SI/NO/No procede |
| B.2. | Art 13.2.c RD 424/2017 y art 8 LGS. | Que en el informe del jefe de la delegación, consta que dicha subvención esta incluida en el plan estratégico de subvenciones. | SI/NO/No procede |

178/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

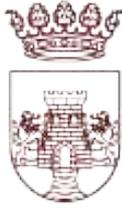
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
|--|---|---|------------------|
| 3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | | | |
| 3.1.4 ACTUACIÓN: Compromiso del Gasto FASE D | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS | Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes y que los beneficiarios reúnen los requisitos previstos en el art 13, 14 de la LGS y convocatoria. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS | Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS | Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. | SI/NO/No procede |

179/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

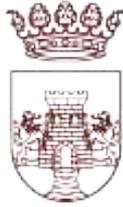
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.1 EXPEDIENTE: | | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva | |
| 3.1.5 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación previa justificación FASE O | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGs | No se trata de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGs | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGs | Que se acompaña informe de la Delegación que cumpla lo previsto en el artículo 88.3 del RLGs. | SI/NO/No procede |
| B.5 | ART 13.2.C RD 424/2017 | Que se acompaña informe de la Delegación que la justificación se ajusta a la concesión. | SI/NO/No procede |
| B.6 | ART 13.2.C RD 424/2017 | La presentación en plazo de la cuenta justificativa. | SI/NO/No procede |
| B.7 | ART 13.2.C RD 424/2017 | El beneficiario acredita los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio y ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|--------------|--------------------|--|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.1 | EXPEDIENTE: | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva |
| 3.1.6 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación con pago a cuenta FASE O/PJ |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGs | Se trata de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGs | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.C RD 424/2017 | Que se acompaña informe de la Delegación que cumpla lo previsto en el artículo 88.3 del RLGs. | SI/NO/No procede |

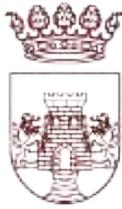
| | | |
|--------------|--------------------|--|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.1 | EXPEDIENTE: | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva |
| 3.1.7 | ACTUACIÓN: | Justificación de subvención FASE PIJ |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs | La presentación en plazo de la cuenta justificativa y conforme al modelo aprobado de las bases reguladoras. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGs | Informe del área gestora que la justificación cumple lo previsto en la convocatoria y concesión. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGs | La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio y ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

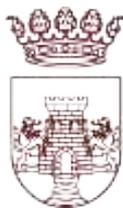
Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.2 | EXPEDIENTE: | Subvenciones de concesión directa | |
| 3.2.1 | ACTUACIÓN: | Aprobación de las Bases Reguladoras | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS | Informe de la delegación gestora que acredite y justifique que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art 13.2.a) RD 424/2017 | Informe de la delegación gestora que acredita que la subvención del art 22.2.c de la LGS se ajusta al Plan estratégico de Subvenciones. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

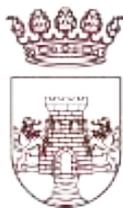
| | | | |
|-------|--|---|---------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.2 | EXPEDIENTE: | Subvenciones de concesión directa | |
| 3.2.2 | ACTUACIÓN: | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS | Informe propuesta del técnico de la delegación gestora que se acredita que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | Informe del técnico de la delegación gestora que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Informe propuesta del técnico de la delegación gestora que acredita que el convenio cumple lo previsto en el art 28 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Informe propuesta del técnico de la delegación gestora que acredita que la subvención esta prevista en el Plan estratégico de Subvenciones | SI/NO/No procede |

183/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

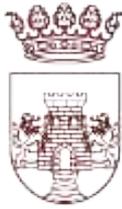
| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.2 EXPEDIENTE: | | Subvenciones de concesión directa | |
| 3.2.3 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGs | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGs | Que se acompaña informe de la Delegación que la justificación se ajusta al convenio. | SI/NO/No procede |

184/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

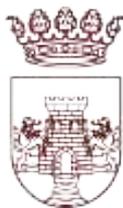
| | | | |
|-------------------------|--|---|---------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.2 EXPEDIENTE: | | Subvenciones de concesión directa | |
| 3.2.4 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación y pago a cuenta (fase O/PJ) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS | Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS | Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS. | SI/NO/No procede |

185/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

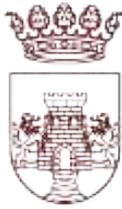
| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.3 | EXPEDIENTE: | Subvenciones nominativas | |
| 3.3.1 | ACTUACIÓN: | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS | Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art 13.2 de LGS | Que el informe del jefe de la delegación consta que dicha subvención esta incluida en el plan estratégico de subvenciones. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Acuerdo de Pleno | Informe propuesta del técnico de la delegación gestora que acredita que el convenio cumple lo previsto en el art 28 de la LGS. | SI/NO/No procede |

186/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

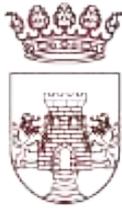
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
|--|--|---|---------------------|
| 3.3 EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas | | | |
| 3.3.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación y pago a cuenta FASE O/PJ | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS | Informe del órgano gestor donde se indique, que al tratarse de pagos a cuenta, que cumple con los requisitos que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS | Que se acompaña informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS. | SI/NO/No procede |

187/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

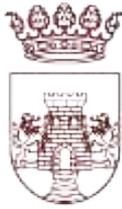
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
|---------------------|--|---|------------------|
| 3.3 EXPEDIENTE: | | Subvenciones nominativas | |
| 3.3.3 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención FASE O | |
| A. Ref. Leg. | | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs | Informe del órgano gestor de la presentación en plazo de la cuenta justificativa y conforme al modelo aprobado en el convenio. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGs | Informe propuesta del área gestora que la justificación cumple lo previsto en el convenio. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGs | La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio y ha sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación... | SI/NO/No procede |

188/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.4 EXPEDIENTE: | | Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS | |
| 3.4.1 ACTUACIÓN: | | Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS | Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no esta comprendido en los contratos regulados en la Ley de contratos del Sector publico. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGs | Se acredita a través del informe del órgano gestor o certificado que el beneficiario esta al corriente con la SS,AT y no incurso en prohibición del art 13.2 y 3 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.i) LGS Art. 60 RLGs | Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 16.2.LGS | Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prorroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Informe del jefe de la delegación en el que conste que dicha subvención esta incluida en el plan estratégico de subvenciones. | SI/NO/No procede |

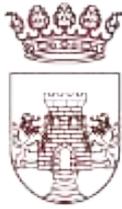
| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.4 | EXPEDIENTE: | Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS |
| 3.4.2 | ACTUACIÓN: | Prorroga y modificación del Convenio.(Fase AD) |

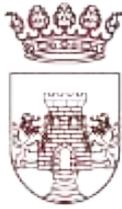
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.G) LGS | Que está prevista en el convenio. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c.)LGS | Que no se superan los límites de duración previstos en el convenio. | SI/NO/No procede |

190/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.4 | EXPEDIENTE: | Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS |
| 3.4.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase 0) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | ART13.2 DEL RD 424/2017 | Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS. | SI/NO/No procede |

191/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

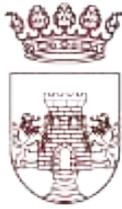
| | | | |
|--------------|---|---|---------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.5 | EXPEDIENTE: | Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS | |
| 3.5.1 | ACTUACIÓN: | Aprobación del gasto (fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS | Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.) LGS Art. 60 RLGS | Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras. | SI/NO/No procede |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>

192/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.5 | EXPEDIENTE: | Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS |
| 3.5.2 | ACTUACIÓN: | Compromiso del gasto (fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS | Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS | Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS | Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 22.2 LGS | Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS | Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | SI/NO/No procede |

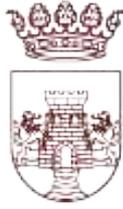
| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |



b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

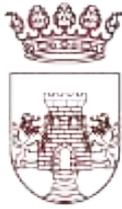
| | | | |
|--------------|--|---|---------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.5 | EXPEDIENTE: | Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS | |
| 3.5.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs | Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGs | Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGs | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 88.3 RLGs | Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGs. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|--------------|---|---|---------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.5 | EXPEDIENTE: | Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS | |
| 3.5.4 | ACTUACIÓN: | Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L40/15 | Al tratarse de una modificación, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

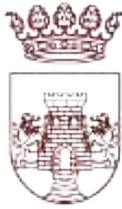
| | | | |
|---------------------|---|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.6 | EXPEDIENTE: | Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | |
| 3.6.1 | ACTUACIÓN: | Aprobación del convenio (fase AD) | |
| A. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15 | Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/2015 | Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de los compromisos adquiridos por los firmantes | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/2015 | Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria | SI/NO/No procede |

195/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
|---|--|---|---------------------|
| 3.6 EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | | | |
| 3.6.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15 | Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) L 40/2015 | Informe propuesta/Propuesta de resolución Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. | SI/NO/No procede |

196/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|---------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.6 EXPEDIENTE: | | Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | |
| 3.6.3 ACTUACIÓN: | | Prórroga del convenio (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15 | Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) L 40/2015 | Informe Propuesta que recoja que al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria | SI/NO/No procede |

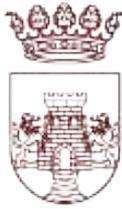
| | | | |
|-------------------------|---|---|---------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.6 EXPEDIENTE: | | Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | |
| 3.6.4 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017 | Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017 | Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio. | SI/NO/No procede |

197/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

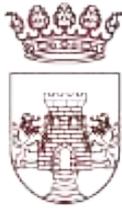
| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.6 EXPEDIENTE: | | Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado | |
| 3.6.5 ACTUACIÓN: | | Resolución del convenio (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Informe propuesta de Resolución. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.7 EXPEDIENTE: | | Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público | |
| 3.7.1 ACTUACIÓN: | | Aprobación del convenio (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.d) L 40/2015 | Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.f) L 40/2015 | Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

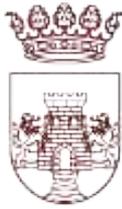
| | | | |
|-------------------------|---|---|---------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.7 EXPEDIENTE: | | Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público | |
| 3.7.2 ACTUACIÓN: | | Modificaciones (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015 | Informe Propuesta que al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria | SI/NO/No procede |

199/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

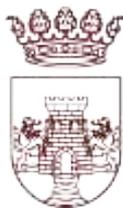
| | | | |
|-------|---|---|---------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.7 | EXPEDIENTE: | Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público | |
| 3.7.3 | ACTUACIÓN: | Prórroga del convenio (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015 | Informe propuesta que al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. | SI/NO/No procede |

200/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.7 | EXPEDIENTE: | Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público | |
| 3.7.4 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 49.f) L 40/2015 | Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 52.2.b) L 40/2015 | Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el máximo de compromisos económicos previstos en el convenio | SI/NO/No procede |

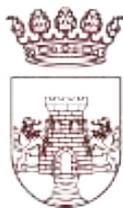
| | | | |
|--------------|---|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.8 | EXPEDIENTE: | Transferencias a entes dependientes | |
| 3.8.1 | ACTUACIÓN: | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Acuerdo Pleno | Solicitud del gerente con el visto bueno del Delegado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo Pleno | Informe del Jefe responsable de la Delegación correspondiente. | SI/NO/No procede |

201/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 3.8 EXPEDIENTE: | | Transferencias a entes dependientes | |
| 3.8.2 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase O) Anticipo a cuenta | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo Pleno | Justificación de la solicitud de transferencia para los gastos previstos firmado por el gerente y visto bueno del Delegado/a | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo Pleno | Informe del Jefe responsable de la Delegación correspondiente. | SI/NO/No procede |

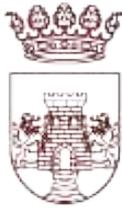
| | | | |
|-------------------------|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.8 EXPEDIENTE: | | Transferencias a entes dependientes | |
| 3.8.3 ACTUACIÓN: | | Liquidación definitiva. | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo Pleno | Cuenta de liquidación con el visto bueno de Gerente y delegado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo Pleno | Informe del Jefe responsable de la Delegación correspondiente. | SI/NO/No procede |

202/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

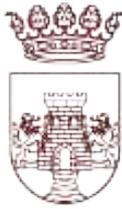
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
|--|---|---|------------------|
| 3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | | | |
| 3.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la encomienda (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Informe favorable de la Secretaría General. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Comprobación que existe informe técnico donde se justifique que no se poseen medios técnicos idóneos para el desempeño de la actividad encomendada. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Comprobación que existe propuesta de convenio, en su caso, y el mismo cumple con los requisitos de la normativa de aplicación. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Comprobación que la actividad que se pretende encomendar es de carácter material o técnico. | SI/NO/No procede |
| B.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Comprobación que la encomienda no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la LCSP. | SI/NO/No procede |
| B.6 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 | Comprobación que tanto el que encomienda como el encomendado son órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público de la misma o de distinta administración. | SI/NO/No procede |

203/241.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

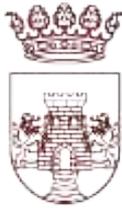
| | | | |
|-----------|---|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.9 | EXPEDIENTE: | Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | |
| 3.9.2 | ACTUACIÓN: | Modificaciones (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Comprobación que existe informe de la Secretaría General | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Comprobación que se prevé en el convenio inicial tal posibilidad. | SI/NO/No procede |

204/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

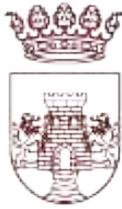
| | | | |
|--|---|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.9 | EXPEDIENTE: | Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | |
| 3.9.3 | ACTUACIÓN: | Prórroga de la encomienda (fase AD) | |
| A. Requisitos básicos generales | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. Requisitos básicos adicionales | | | |
| | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | informe de la Secretaría General | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | que se prevé en el convenio inicial tal posibilidad | SI/NO/No procede |

205/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

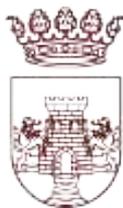
| | | | |
|-------|--|---|------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.9 | EXPEDIENTE: | Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | |
| 3.9.4 | ACTUACIÓN: | Abono a cuenta (Fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Comprobación que el convenio, en su caso, está debidamente firmado | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Comprobación que el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución han sido publicadas en el BOP. | SI/NO/No procede |

206/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.9 EXPEDIENTE: | | Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP) | |
| 3.9.5 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Solicitud del gerente con el concejal delegado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 | Informe del Jefe responsable de la Delegación correspondiente. | SI/NO/No procede |

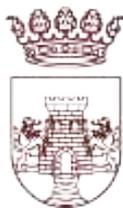
| | | | |
|--------------------------|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.10 EXPEDIENTE: | | Otros expedientes de subvenciones y transferencias | |
| 3.10.1 ACTUACIÓN: | | Aprobación del gasto (fase A) | |
| A. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. Ref. Leg. | | | |
| | | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

207/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
| 3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y transferencias | | | |
| 3.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|---|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
| 3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y transferencias | | | |
| 3.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

208/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|---------------|--------------------|--|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.11 | EXPEDIENTE: | Premios sin solicitud |
| 3.11.1 | ACTUACIÓN: | Aprobación del gasto (fase A) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS | Informe propuesta del técnico de la delegación gestora justificativo del premio | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Memoria que regula la concesión de los premios. | SI/NO/No procede |

| | | |
|---------------|--------------------|--|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 |
| 3.11 | EXPEDIENTE: | Premios sin solicitud |
| 3.11.2 | ACTUACIÓN: | Compromiso del gasto (fase D) |

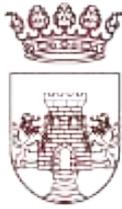
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS | Al tratarse de concesión directa, que existe informe propuesta sobre la concesión directa en base a la memoria o bases reguladoras aprobada. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS | Que los beneficiarios del premio están al corriente con la SS, AEAT y Recaudación municipal. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS | Que los beneficiarios del premio no están incurso en las prohibiciones del art 13 de la LGS. | SI/NO/No procede |

209/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----------|--|---|---------------------|
| 3. | ÁREA: | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.11 | EXPEDIENTE: | Premios sin solicitud | |
| 3.11.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase 0) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | ART 13 RD 424/2017 | Informe del técnico que se entiende justificada la subvención en base al art 30.7 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.2 | ART 13 RD 424/2017 | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.3 | ART 13 RD 424/2017 | Informe del técnico que cumple los requisitos del art 88.3 del TGS. | SI/NO/No procede |

210/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
|--|---|---|------------------|
| 3.12 EXPEDIENTE: Premios con solicitud | | | |
| 3.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia a través de BDNS. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 | Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 y ART 8 LGS | Que en el informe del jefe de la delegación consta que dicha subvención esta incluida en el plan estratégico de subvenciones. | SI/NO/No procede |

211/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---|---|---|------------------|
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
| 3.12 EXPEDIENTE: Premios con solicitud | | | |
| 3.12.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D) | | | |
| | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Informe propuesta del técnico. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo de Pleno | Que el informe del jefe de la delegación consta que dicha subvención esta incluida en el plan estratégico de subvenciones. | SI/NO/No procede |

212/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

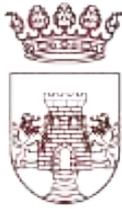
| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.12 EXPEDIENTE: | | Premios con solicitud | |
| 3.12.3 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O/PIU) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | informe del técnico de que se cumple lo previsto en el art 88.3 del RGS. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo de Pleno | Que se acompaña informe de la Delegación favorable de la justificación. | SI/NO/No procede |

| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.13. EXPEDIENTE: | | Transferencia a asignación de grupo municipal. | |
| 3.13.1 ACTUACIÓN: | | Autorización y compromiso del gasto (fase AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que están aprobados por el Pleno los importes correspondientes a las aportaciones a los grupos municipales. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que se ha justificado, cuando proceda, la aportación del ejercicio anterior. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--------------------------|--|---|------------------|
| 3. ÁREA: | | ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | |
| 3.13. EXPEDIENTE: | | Transferencia a asignación de grupo municipal. | |
| 3.13.2 ACTUACIÓN: | | Reconocimiento de la obligación (fase O) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que están aprobados por el Pleno los importes correspondientes a las aportaciones a los grupos municipales. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que se ha justificado, cuando proceda, la aportación del ejercicio anterior. | SI/NO/No procede |

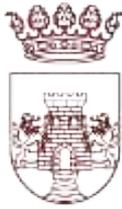
214/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

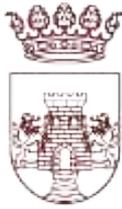
| 3. ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015 | | | |
|--|---|---|------------------|
| 3.13. EXPEDIENTE: Transferencia a asignación de grupo municipal. | | | |
| 3.13.3 ACTUACIÓN: Aprobación de cuenta justificativa | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 56 RGS | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo Pleno | Cuenta Justificativa firmada por el representante del grupo municipal con el modelo adecuado y debidamente cumplimentado. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo Pleno | Informe propuesta para la aprobación de la cuenta justificativa del órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo Pleno | Que los conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponden con gastos justificables. | SI/NO/No procede |
| B.4 | Acuerdo Pleno | Que el Grupo Político Municipal aporta certificado de estar al corriente con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Seguridad Social o autoriza al Ayuntamiento para que obtenga dicha información | SI/NO/No procede |
| B.5 | Acuerdo de Pleno | Si existen aportaciones al Partido político, convenio y memoria anual. | SI/NO/No procede |

215/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.1. EXPEDIENTE: Convenios urbanísticos | | | |
| 4.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|--|---|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.1. EXPEDIENTE: Convenios urbanísticos | | | |
| 4.1.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.2. EXPEDIENTE: Ocupación directa | | | |
| 4.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente. Autorización del gasto (sin fase presupuestaria/fase A) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

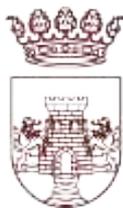
| | | | |
|--|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.2. EXPEDIENTE: Ocupación directa | | | |
| 4.2.2 ACTUACIÓN: Aprobación definitiva y/o Compromiso del gasto (fase AD/ fase D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

217/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|---|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.2. EXPEDIENTE: Ocupación directa | | | |
| 4.2.3 ACTUACIÓN: Pago de la ocupación directa a justificar (fase O) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

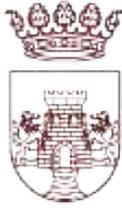
| | | | |
|---|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas | | | |
| 4.3.1 ACTUACIÓN: Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (sin fase presupuestaria/fase A) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

218/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 4. | ÁREA: | ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS |
| 4.3 | EXPEDIENTE: | Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas |
| 4.3.2 | ACTUACIÓN: | Depósitos previos (fase AD/fase D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF | Que existe declaración urgente de ocupación de bienes. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF | Que existe acta previa a la ocupación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF | Que existe hoja de depósito previa a la ocupación. | SI/NO/No procede |

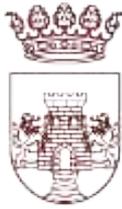
219/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas | | | |
| 4.3.3 ACTUACIÓN: Indemnización por rápida ocupación (fase O/fase ADO) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF | Que existe declaración urgente de ocupación de bienes. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF | Que existe acta previa a la ocupación. | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF | Que existe documento de liquidación de la indemnización. | SI/NO/No procede |

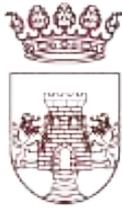
| | | | |
|---|---|---|------------------|
| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
| 4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas | | | |
| 4.3.4 ACTUACIÓN: Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF | Que existe la propuesta a que hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF | Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación. | SI/NO/No procede |

220/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815e0c07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|--|
| 4. | ÁREA: | ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS |
| 4.3 | EXPEDIENTE: | Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas |
| 4.3.5 | ACTUACIÓN: | Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.4 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM. | |

| | | |
|-------|-------------|---|
| 4. | ÁREA: | ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS |
| 4.3 | EXPEDIENTE: | Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas |
| 4.3.6 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación del pago o consignación del precio justo (fase O) |

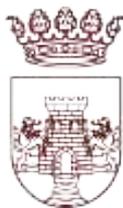
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

221/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

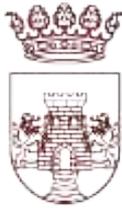
| | | | |
|-------|---|---|------------------|
| 4. | ÁREA: | ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | |
| 4.3 | EXPEDIENTE: | Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzadas | |
| 4.3.7 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación del pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.5 | Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM. | |

222/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

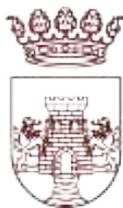
| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: | | ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | |
| 4.4 EXPEDIENTE: | | Otros expedientes urbanísticos | |
| 4.4.1 ACTUACIÓN: | | Incoacción del expediente /Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria/ fase A) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|-------------------------|--|---|------------------|
| 4. ÁREA: | | ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | |
| 4.4 EXPEDIENTE: | | Otros expedientes urbanísticos | |
| 4.4.2 ACTUACIÓN: | | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| 4. ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS | | | |
|--|---|---|------------------|
| 4.4 EXPEDIENTE: Otros expedientes urbanísticos | | | |
| 4.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| 5. ÁREA: GASTOS FINANCIEROS | | | |
| 5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros | | | |
| 5.1.1 ACTUACIÓN: Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO) | | | |

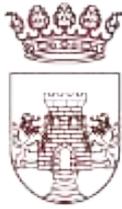
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

224/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 5. ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.1 EXPEDIENTE: | Activos financieros |
| 5.1.2 ACTUACIÓN: | Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i> | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

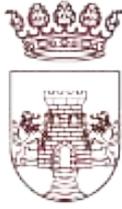
| | |
|-------------------------|---|
| 5. ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.1 EXPEDIENTE: | Activos financieros |
| 5.1.3 ACTUACIÓN: | Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i> | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | |
|-------------------------|--|
| 5. ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.1 EXPEDIENTE: | Activos financieros |
| 5.1.4 ACTUACIÓN: | Incoación del expediente / Adquisición de acciones y participaciones (sin fase presupuestaria/ fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

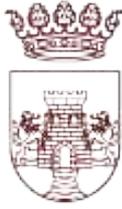
| | |
|-------------------------|---|
| 5. ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.1 EXPEDIENTE: | Activos financieros |
| 5.1.5 ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación para la adquisición de acciones y participaciones (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.1 | EXPEDIENTE: | Activos financieros |
| 5.1.6 | ACTUACIÓN: | Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

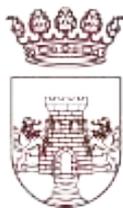
| | | |
|-------|-------------|--|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.2 | EXPEDIENTE: | Pasivos financieros |
| 5.2.1 | ACTUACIÓN: | Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

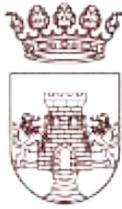
| | | | |
|-----------|--|---|---------------------|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS | |
| 5.2 | EXPEDIENTE: | Pasivos financieros | |
| 5.2.2 | ACTUACIÓN: | Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

228/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

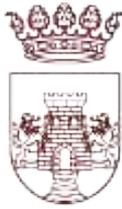
| | | |
|-------|-------------|--|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.3 | EXPEDIENTE: | Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L38/2003 |
| 5.3.1 | ACTUACIÓN: | Incoacción del expediente / Aprobación del convenio (sin fase presupuestaria/ fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i> | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 | Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

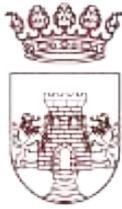
| | |
|------------------|--|
| 5. ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.3 EXPEDIENTE: | Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L38/2003 |
| 5.3.2 ACTUACIÓN: | Modificaciones (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i> | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/201 | Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 | Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o amortización se adecúa a las cláusulas del convenio | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.3 | EXPEDIENTE: | Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003 |
| 5.3.3 | ACTUACIÓN: | Prórroga del convenio (fase AD) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|---|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990 | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004 | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 | Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 | Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o amortización se adecúa a las cláusulas del convenio | SI/NO/No procede |
| B.3 | Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |

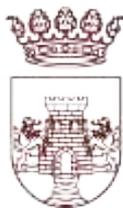
| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.3 | EXPEDIENTE: | Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003 |
| 5.3.4 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.3 | Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos. | SI/NO/No procede |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.3 | EXPEDIENTE: | Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003 |
| 5.3.5 | ACTUACIÓN: | Resolución (fase O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.4 | Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales | |

| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.4 | EXPEDIENTE: | Otros gastos financieros |
| 5.4.1 | ACTUACIÓN: | Incoacción del expediente/ Aprobación del gasto (sin fase presupuestaria /fase A) |

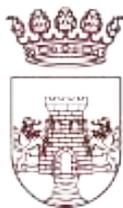
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 | Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización | SI/NO/No procede |
| B.2 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004 | Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004. | SI/NO/No procede |

232/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.4 | EXPEDIENTE: | Otros gastos financieros |
| 5.4.2 | ACTUACIÓN: | Aprobación y/o Compromiso del gasto (fase AD/D) |

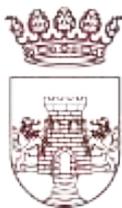
| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|---|--|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L40/2015 | Que en el figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización | SI/NO/No procede |

233/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | |
|-------|-------------|---|
| 5. | ÁREA: | GASTOS FINANCIEROS |
| 5.4 | EXPEDIENTE: | Otros gastos financieros |
| 5.4.3 | ACTUACIÓN: | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/ O) |

| A. | Ref. Leg. | Requisitos básicos generales | Cumple? |
|-----|--|---|---------------------|
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL | Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL | Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL | Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y a la firmeza de la financiación. | SI/NO/No procede |
| A.6 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.7 | Art. 19.a) RD 424/2017 | Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se tengan que efectuar simultáneamente. | SI/NO/No procede |
| A.8 | Art. 19.b) RD 424/2017 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 | Existe documento en el que figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización | SI/NO/No procede |

234/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|---------------------|--|------------------|
| 6. ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | | | |
| 6.1 EXPEDIENTE: De la intervención formal del pago | | | |
| 6.1.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago (fase P) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 21 RD 424/2017 | Que la orden de pago se dicta por un órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 21 RD 424/2017 | Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 21 RD 424/2017 | Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 21 RD 424/2017 | Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración.) | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | | | |
|--|-----------------------|--|------------------|
| 6. ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | | | |
| 6.2 EXPEDIENTE: De la intervención material del pago | | | |
| 6.2.1 ACTUACIÓN: Materialización del pago (fase R) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 23.1 RD 424/2017 | Que la realización del pago se dicta por un órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 23.1 RD 424/2017 | Que la identidad del perceptor es la correcta. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 23.1 RD 424/2017 | Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

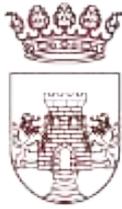
| | | | |
|--|--------------------------|---|------------------|
| 6. ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | | | |
| 6.3 EXPEDIENTE: Anticipos de caja fija | | | |
| 6.3.1 ACTUACIÓN: Constitución | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 25.1.a) RD 424/2017 | Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 25.1.b) RD 424/2017 | Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

235/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|--|--------------------------|--|------------------|
| 6. ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | | | |
| 6.3 EXPEDIENTE: Anticipos de caja fija | | | |
| 6.3.2 ACTUACIÓN: Reposición | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 25.2.a) RD 424/2017 | Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 25.2.b) RD 424/2017 | Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 25.2.c) RD 424/2017 | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

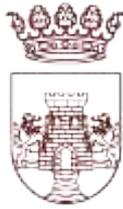
| | | | |
|--|--------------------------|---|------------------|
| 6. ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | | | |
| 6.3 EXPEDIENTE: Anticipos de caja fija | | | |
| 6.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

236/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-----------|--|---|------------------|
| 6. | ÁREA: | DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | |
| 6.4 | EXPEDIENTE: | Pagos a justificar | |
| 6.4.1 | ACTUACIÓN: | Autorización y disposición del pago (AD) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 24.a) RD 424/2017 | Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieren. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 24.b) RD 424/2017 | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 24.c) RD 424/2017 | Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 24.d) RD 424/2017 | Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. <i>(Sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica.)</i> | SI/NO/No procede |
| A.5 | Art. 24.e) RD 424/2017 | Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). <i>(Sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)</i> | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos Adicionales aprobados por el Pleno | Cumple? |
| B.1 | Bases de Ejecución presupuesto de la Entidad | El importe no excede del límite previsto. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Bases de Ejecución presupuesto de la Entidad | Que el perceptor es personal funcionario o laboral del Departamento | SI/NO/No procede |

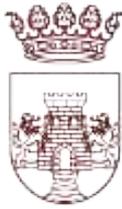
237/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

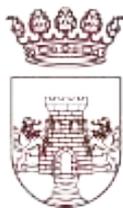
| | | | |
|-----------|--|---|------------------|
| 6. | ÁREA: | DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | |
| 6.4 | EXPEDIENTE: | Pagos a justificar | |
| 6.4.2 | ACTUACIÓN: | Ordenación del pago Fase ADO /O | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos Adicionales aprobados por el Pleno | Cumple? |
| B.1 | Bases de Ejecución presupuesto de la Entidad | El importe no excede del límite previsto. | SI/NO/No procede |
| B.2 | Bases de Ejecución presupuesto de la Entidad | Que el perceptor es personal funcionario o laboral del Departamento | SI/NO/No procede |

| | | | |
|-----------|--------------------------|---|------------------|
| 6. | ÁREA: | DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ | |
| 6.4 | EXPEDIENTE: | Pagos a justificar | |
| 6.4.3 | ACTUACIÓN: | Aprobación de la cuenta justificativa | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios. | SI/NO/No procede |
| A.4 | Art. 27.1.a) RD 424/2016 | Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido. | SI/NO/No procede |
| A.5. | Art. 27.1.a) RD 424/2017 | Que el pago se ha realizado en conformidad al plazo de justificación previsto en las bases de ejecución del presupuesto | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | |
| | | No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM. | |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|---|---|---|---------------------|
| 7. ÁREA: OPERACIONES INVERSA Y OTROS GASTOS GENÉRICOS | | | |
| 7.1 EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS | | | |
| 7.1.1. ACTUACIÓN: ADJUDICACIÓN FORMALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (FASE ADO) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP | Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales). | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP | Que el gasto se genera por órgano competente. | SI/NO/No procede |
| A.3 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP | Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto. | SI/NO/No procede |
| A.2 | Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL | Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que existe informe de letrado sobre, entre otros extremos, la no procedencia legal o de oportunidad de recurso posterior | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que existe informe del centro gestor motivando el recurso u oposición al mismo (en caso de que la sentencia haga referencia a aspectos de personal, informe de Recursos Humanos) | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que coincide el importe de la sentencia con el gasto propuesto según liquidación | SI/NO/No procede |

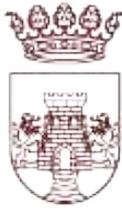
| | | | |
|--|------------------|---|---------------------|
| 7. ÁREA: OPERACIONES INVERSA Y OTROS GASTOS GENÉRICOS | | | |
| 7.2 EXPEDIENTE: ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN | | | |
| 7.2.1. ACTUACIÓN: ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN (FASE AD/) | | | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | | NO SE PREVEN REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARTA ESTA ACTUACIÓN | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | | NO SE PREVEN REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARTA ESTA ACTUACIÓN | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que el órgano es competente para dictar la resolución en su caso | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo de Pleno | Comprobación en su caso de conformidad del tercero | SI/NO/No procede |
| B.4 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que existe informe propuesta o resolución que justifique la anulación de la operación o en otro caso que son importes despreciables o se deduce por error aritmético | SI/NO/No procede |

239/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

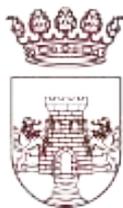
| | | | |
|--------|------------------|---|---------------------|
| 7. | ÁREA: | OPERACIONES INVERVAS Y OTROS GASTOS GENÉRICOS | |
| 7.3 | EXPEDIENTE: | ANULACIÓN A AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN | |
| 7.3.1. | ACTUACIÓN: | ANULACIÓN A AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (FASE ADO) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | | NO SE PREVEN REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARTA ESTA ACTUACIÓN | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B,1 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que el órgano es competente para dictar la resolución en su caso | SI/NO/No procede |
| B,2 | Acuerdo de Pleno | Comprobación en su caso de conformidad del tercero | SI/NO/No procede |
| B,3 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que existe informe, propuesta, resolución o documento que justifique la anulación de la operación o en otro caso que son importes despreciables o se deduce por error aritmético | SI/NO/No procede |

240/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e22z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e22z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| | | | |
|-------|------------------|---|------------------|
| 7. | ÁREA: | OPERACIONES INVERSAS Y OTROS GASTOS GENÉRICOS | |
| 7.4 | EXPEDIENTE: | PAGOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS | |
| 7.4.1 | ACTUACIÓN: | PAGOS POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (FASE DII) | |
| A. | Ref. Leg. | Requisitos | Cumple? |
| A.1 | | NO SE PREVÉN REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARTA ESTA ACTUACIÓN | SI/NO/No procede |
| B. | Ref. Leg. | Requisitos básicos adicionales | Cumple? |
| B.1 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que el órgano es competente para dictar la resolución en su caso | SI/NO/No procede |
| B.2 | Acuerdo de Pleno | Comprobación en su caso de conformidad del tercero | SI/NO/No procede |
| B.3 | Acuerdo de Pleno | Comprobación que existe informe, propuesta, resolución o documento que justifique la anulación de la operación o en otro caso que son importes despreciables o se deduce por error aritmético | SI/NO/No procede |

”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio, 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo; a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

241/241.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 24/03/2025 14:34:10 |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 24/03/2025 14:08:10 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 24/03/2025 13:36:00 |

b00671a1470b1815eec07e916d030e222

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=b00671a1470b1815eec07e916d030e222>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en